

INDICE

- CONTROL DE LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS EMPRESAS
- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES
- INTEGRACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA EN LAS EMPRESAS
- REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS
- ESPACIOS CONFINADOS
- CONTROL DE EMPRESAS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO
- SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS (SPA)
- SERVICIOS DE PREVENCIÓN PROPIOS O MANCOMUNADOS (SPP)
- ENTIDADES AUDITORAS
- CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA USUARIA
- GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
- ANDAMIOS COLGADOS MÓVILES
- TRABAJOS VERTICALES (ANDAMIOS DE SILLÍN)
- CONTROL DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN ZANJAS Y VACIADOS
- CONDICIONES DE TRABAJO Y SEGURIDAD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
- FACTORES PSICOSOCIALES
- FACTORES ERGONÓMICOS
- EVALUACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INSPECTORA DE CONTROL DE LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS EMPRESAS

1. Plan de Prevención de Riesgos

- 1.1. ¿Tiene documentado y ha implantado la empresa en su sistema general de gestión el Plan de Prevención de Riesgos Laborales?
(Art. 16.1 LPRL; arts. 3 a 7 RSP; art. 12.1 a) LISOS)

2. Control de la Evaluación de Riesgos

- 2.1. ¿Se ha efectuado la evaluación de riesgos por una entidad especializada o por persona propio con formación adecuada?
(Art. 16.1 LPRL; arts. 3 a 7 RSP; art. 12.1 LISOS)
- 2.2. ¿Se ha efectuado la evaluación de riesgos de todos los lugares y puestos de trabajo, identificando todas las tareas y procedimientos, los riesgos a los que están expuestos los trabajadores y la causa de los mismos?
- 2.3. ¿En la identificación y valoración de los riesgos en materia de Seguridad en el Trabajo:
- 2.4. ¿Se consideran las disposiciones mínimas del RD 486/97 (lugares de trabajo)?
(Art. 16.1 LPRL; art. 3 a 7 RSP, en relación RD 486/97; art. 12.4 LISOS)
 - 2.4.1. ¿Se efectúa la evaluación de los equipos de trabajo y su conformidad con el RD 1215/97?
(Art. 16.1 LPRL; arts. 3 a 7 RSP, en relación RD 1215/97; Art. 12.1 LISOS)
 - 2.4.2. ¿Se efectúa la valoración del riesgo en función de la magnitud del daño y la probabilidad del mismo?
(Arts. 4 y 16.1 LPRL; arts. 3 a 7 RSP; art. 12.1 LISOS)
- 2.5. En la identificación y valoración de los riesgos en materia de higiene industrial, ¿se efectúan determinaciones cuantitativas? (temperatura y humedad, iluminación, ruido, químicos, biológicos)
(Art. 16.1. LPRL; arts. 3 a 7 RSP; art. 12.1 LISOS)
- 2.6. ¿Se ha efectuado la evaluación de las condiciones ergonómicas (manipulación de cargas, pantallas de visualización, utilización equipos de trabajo, trabajos repetitivos o con ritmos de trabajo con riesgo)?
(Art. 16.1 LPRL; arts. 3 a 7 RSP, en relación con disposición específica; art. 12.1 LISOS)
- 2.7. ¿Se identifican los trabajadores afectados de cada puesto de trabajo y sus particularidades personales respecto a la evaluación?
(Art. 16.1 LPRL; arts. 3 a 7 RSP; art. 12.1 LISOS)
- 2.8. ¿Se indican las medidas preventivas procedentes como resultado de la evaluación?
(Art. 16.2 LPRL; arts. 3 a 7 RSP; art. 12.1 LISOS)
- 2.9. ¿Se ha procedido a revisar la evaluación de riesgos laborales en los supuestos en los que esté prevista esta obligación?
(Art. 16.2 a) Ley 31/1995; art. 4.2, 6 RD 39/1997; art. 12.1.b) LISOS)

3. Control de la Planificación Preventiva

- 3.1. ¿Se ha efectuado la planificación preventiva y la empresa la ha asumido?
(Art. 16.1 LPRL; art. 8 RSP; art. 12.6 LISOS)
- 3.2. ¿La planificación establece medios humanos y recursos económicos?
(Art. 16.1 LPRL; art. 9.1 RSP; art. 12.6 LISOS)
- 3.3. ¿La planificación incluye el plan de emergencia y primeros auxilios conforme al art. 20 de la LPRL?
(Art. 16 y 20 LPRL; art. 9.2 RSP; art. 12.6 LISOS)
- 3.4. ¿La planificación incluye la organización de la información sobre los riesgos y el plan de formación?
(Art. 16 LPRL; arts 8 y 9.2 RSP; art. 12.6 LISOS)
- 3.5. ¿Se establecen prioridades y control del cumplimiento de los plazos previstos?
(Art. 16 LPRL; arts. 8 y 9.3 RSP; art. 12.6 LISOS)
- 3.6. ¿Se cumplen y toman las medidas previstas en la planificación?
(Art. 16.2 LPRL; art. 12.1 LISOS)

4. Control de la organización preventiva

- 4.1. ¿Dispone la empresa de una organización preventiva con recursos propios o ajenos?
(Arts. 30.1, 31 LPRL; art. 10 a 16 RSP; Art. 12.15 LISOS)
- 4.2. ¿La organización preventiva de la empresa tiene los recursos adecuados a las actividades preventivas necesarias?
(Arts. 30.1, 31 LPRL; art. 10 a 16 RSP; ART. 12.15 LISOS)
- 4.3. ¿Se efectúan inspecciones de seguridad o de puntos críticos con la periodicidad exigible?
(Art. 16.1 LPRL; art. 12.1 LISOS)
- 4.4. ¿Están presentes los recursos preventivos en los supuestos en los que resulta obligatoria su

presencia?
(Art. 32 bis LPRL; D.A. 14ª Ley 31/1995; art. 12.15 b), 13.8 b) LISOS)

5. Control de la auditoria de prevención

- 5.1. En el caso de realizar la empresa actividades preventivas con recursos propios ¿ha efectuado la auditoria de su sistema de prevención con una entidad autorizada?
(Art. 30.6 LPRL; arts. 29 a 32 RSP; art. 12.20 LISOS)

6. Control de la consulta y participación de los trabajadores

- 6.1. ¿Han participado los Delegados de Prevención o los trabajadores en la evaluación de riesgos?
(Art. 33 LPRL, art. 3.2 RSP; art. 12.11 LISOS)
- 6.2. ¿Facilita el empresario la documentación en materia preventiva a los Delegados de Prevención?
(Art. 36.2b) Ley 31/1995; art. 12.11 LISOS)
- 6.3. ¿Se ha consultado con los Delegados de Prevención o con los trabajadores en los supuestos legalmente previstos? (organización del trabajo, elección de equipos, modelo de organización preventiva, planificación preventiva, etc.)
(Art. 33, 36 Ley 31/1995; art. 12.11 LISOS)
- 6.4. ¿La empresa facilita formación específica a los Delegados de Prevención?
(Art. 37.2 LPRL, Art.12.12 LISOS)

7. Control de la coordinación de actividades empresariales

- 7.1. ¿Se facilita información e instrucciones por parte de la empresa titular y se efectúa la coordinación de actividades entre empresas concurrentes?
(Art. 24 LPRL; R.D. 171/2004; 12.13,1), 12.14, 13.7, 13.8 a) LISOS)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INSPECTORA SOBRE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

1. Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo

- 1.1. ¿Se ha producido una información recíproca entre empresas, incluidos los trabajadores autónomos, sobre los riesgos específicos de cada uno de ellos, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades?
(art. 24.1 Ley 31/1995; art. 4 RD 171/2004; art. 12.13, 13.7 LISOS)
- 1.2. ¿Ha sido suficiente, en función de la naturaleza de estos riesgos, la información suministrada?
(Art. 24.1 Ley 31/1995; art. 4 RD 171/2004; art. 12.13, 13.7 LISOS)
- 1.3. ¿Se ha suministrado la información con carácter previo al inicio de las actividades?
(Art. 24.1 Ley 31/1995; art. 4 RD 171/2004; art. 12.13, 13.7 LISOS)
- 1.4. ¿Se ha suministrado esta información cuando se ha producido un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos?
(Art. 24.1 Ley 31/1995; art. 4 RD 171/2004; art. 12.13, 13.7 LISOS)
- 1.5. ¿Se ha suministrado esta información cuando se ha producido una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo?
(Art. 24.1 Ley 31/1995; art. 4 RD 171/2004; art. 12.13, 13.7 LISOS)
- 1.6. ¿Se ha facilitado la información por escrito cuando los riesgos generados sean de carácter grave o muy grave?
(Art. 24.1 Ley 31/1995; art. 4 RD 171/2004; art. 12.13, 13.7 LISOS)
- 1.7. ¿Se ha informado al resto de los empresarios concurrentes después de un accidente de trabajo?
(Art. 24.1 Ley 31/1995; art. 4 RD 171/2004; art. 12.13, 13.7 LISOS)
- 1.8. ¿Ha tenido en cuenta el empresario esta información suministrada por el resto de empresarios concurrentes en la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva?
(Art. 24.1 Ley 31/1995; art. 4 RD 171/2004; art. 12.13, 13.7 LISOS)
- 1.9. ¿Ha informado el empresario a sus trabajadores de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales?
(Art. 24.1 Ley 31/1995; art. 4 RD 171/2004; art. 12.13, 13.7 LISOS)
- 1.10. ¿Se han adoptado los medios de coordinación adecuados en relación con la peligrosidad de las actividades, el número de trabajadores y la duración de la concurrencia de las actividades desarrolladas?
(Art. 24.1 Ley 31/1995; art. 5, 11 RD 171/2004; art. 12.13, 13.7 LISOS)
- 1.11. ¿Se han cumplido las instrucciones dadas por el empresario titular?
(Art. 24.1 Ley 31/1995; art. 8, 9.2 RD 171/2004; art. 12.13, 13.7 LISOS)
- 1.12. ¿Se ha informado a los Delegados de Prevención o, en su defecto, a los representantes legales de los trabajadores?

2. Obligaciones del empresario titular del centro de trabajo

- 2.1. ¿Ha informado el empresario titular a los otros empresarios concurrentes sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia?
(Art. 24.2 Ley 31/1995; art. 7 RD 171/2004; art. 12.14, 13.8 a) LISOS)
- 2.2. ¿Ha sido suficiente, en función de la naturaleza de estos riesgos, la información suministrada?
(Art. 24.2 Ley 31/1995; art. 7 RD 171/2004; art. 12.14, 13.8 a) LISOS)
- 2.3. ¿Se ha suministrado la información con carácter previo al inicio de las actividades?
(Art. 24.2 Ley 31/1995; art. 7 RD 171/2004; art. 12.14, 13.8 a) LISOS)
- 2.4. ¿Se ha suministrado esta información cuando se ha producido un cambio en los riesgos propios del centro de trabajo que sea relevante a efectos preventivos?
(Art. 24.2 Ley 31/1995; art. 7 RD 171/2004; art. 12.14, 13.8 a) LISOS)
- 2.5. ¿Se ha facilitado la información por escrito cuando los riesgos generados sean de carácter grave o muy grave?
(Art. 24.2 Ley 31/1995; art. 7 RD 171/2004; art. 12.14, 13.8 a) LISOS)
- 2.6. ¿Se han dado instrucciones a las empresas concurrentes sobre las medidas preventivas a adoptar, con inclusión de las medidas de emergencia?
(Art. 24.2 Ley 31/1995; art. 8 RD 171/2004; art. 12.14, 13.8 a) LISOS)
- 2.7. ¿Son estas instrucciones suficientes y adecuadas en relación con la naturaleza de los riesgos?
(Art. 24.2 Ley 31/1995; art. 8 RD 171/2004; art. 12.14, 13.8 a) LISOS)
- 2.8. ¿Se han dado las instrucciones con carácter previo al inicio de las actividades?
(Art. 24.2 Ley 31/1995; art. 8 RD 171/2004; art. 12.14, 13.8 a) LISOS)
- 2.9. ¿Se han dado instrucciones cuando se ha producido un cambio en los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y que sea relevante a efectos preventivos?

- (Art. 24.2 Ley 31/1995; art. 8 RD 171/2004; art. 12.14, 13.8 a) LISOS)
- 2.10. ¿Se han facilitado las instrucciones por escrito cuando los riesgos generados sean de carácter grave o muy grave?
(Art. 24.2 Ley 31/1995; art. 8 RD 171/2004; art. 12.14, 13.8 a) LISOS)
- 2.11. ¿Se ha/n designado persona/s encargada/s de la coordinación cuando esto resulte necesario?
(Art. 24.2 Ley 31/1995; art. 13 RD 171/2004; art. 12.14, 13.8 a) LISOS)
- 2.12. ¿Reúne la persona/s encargada/s de la coordinación los requisitos exigidos?
(Art. 24.2 Ley 31/1995; art. 13.3, 14.4 RD 171/2004; art. 12.14, 13.8 a) LISOS)
- 2.13. ¿Existe colaboración entre la persona/s encargada/s de la coordinación y los recursos preventivos de los empresarios concurrentes?
(Art. 24.2 Ley 31/1995; art. 13.3 RD 171/2004; art. 12.14, 13.8 a) LISOS)
- 2.14. ¿Se acredita el cumplimiento de las funciones atribuidas a la/s persona/s encargada/s de la coordinación?
(Art. 24.2 Ley 31/1995; art. 13, 14 RD 171/2004; art. 12.14, 13.8 a) LISOS)
- 2.15. ¿Se ha informado a los Delegados de Prevención o, en su defecto, los representantes legales de los trabajadores?
- 2.16. ¿Se ha consultado a los Delegados de prevención o, en su defecto, los representantes legales de los trabajadores de la empresa titular del centro de trabajo, en la medida en que repercuta en la seguridad y salud de los trabajadores por ellos representados, sobre la organización del trabajo en el centro de trabajo derivada de la concurrencia de otras empresas?
(Art. 33 Ley 31/1995, art. 15.2 RD 171/2004, art. 12.11 LISOS)

3. Obligaciones del empresario principal

- 3.1. ¿Se ha exigido a las empresas contratadas y subcontratadas, con anterioridad al inicio de las actividades, que acrediten por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva?
(Art. 24.3 Ley 31/1995; art. 10 RD 171/2004; art. 12.13, 12.14, 13.7, 13.8 a) LISOS)
- 3.2. ¿Se ha exigido a las empresas contratadas y subcontratadas, con anterioridad al inicio de las actividades, que acrediten por escrito que han cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo?
(Art. 24.3 Ley 31/1995; art. 10 RD 171/2004; art. 12.13, 12.14, 13.7, 13.8 a) LISOS)
- 3.3. ¿Se ha exigido por parte de la empresa contratista y se ha entregado a la principal en caso de subcontratación, que se acredite por escrito la realización de evaluación de riesgos, planificación preventiva e información y formación en los términos indicados con anterioridad?
(Art. 24.3 Ley 31/1995; art. 10 RD 171/2004; art. 12.13, 12.14, 13.7, 13.8 a) LISOS)
- 3.4. ¿Realiza el empresario principal las comprobaciones oportunas sobre el cumplimiento de las medidas de coordinación del resto de los empresarios concurrentes?
(Art. 24.3 Ley 31/1995; art. 10 RD 171/2004; art. 12.13, 12.14, 13.7, 13.8 a) LISOS)
- 3.5. ¿Se ha informado a los Delegados de Prevención o, en su defecto, a los representantes legales de los trabajadores?
(Art. 42.3, 42.4, 42.5, 64.1.1º ET; art.18.1, 36.2 Ley 31/1995; art. 15.1 RD 171/2004; art. 12.11 LISOS)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INSPECTORA RELATIVA A LA INTEGRACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA EN LAS EMPRESAS

1. Establecimiento de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales

- 1.1. ¿Se ha estudiado, con carácter previo a la aprobación del Plan, cuestiones como la organización de la empresa, la complejidad de los procesos productivos o el análisis de la siniestralidad?
- 1.2. ¿Se han identificado y descrito los riesgos genéricos del proceso productivo con anterioridad a la aprobación del Plan?
- 1.3. ¿Refleja el Plan los objetivos en materia preventiva y se encuentran estos últimos integrados con el resto de los objetivos de la empresa?
- 1.4. ¿Se incluye en el Plan la estructura organizativa de la empresa y se encuentran definidos los recursos, las funciones y las responsabilidades dentro de aquella?
- 1.5. ¿Se incluyen en el Plan las prácticas, los procedimientos y los procesos?
- 1.6. ¿Dispone, en definitiva, la empresa de un Plan documentado y ha sido este asumido por el empresario?
(Art. 16.1 Ley 31/1995; art. 2 RD 39/1997; art. 12.1 a. LISOS)

2. Implantación y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales

- 2.1. ¿Se han identificado los riesgos, eliminando todos los que son evitables y estimando la magnitud de aquellos no evitables?
(Art. 15.1 a. y b., 16.2 a. Ley 31/1995; art. 3 a 7 RD 39/1997; art. 12.1 b) LISOS)
- 2.2. ¿Se incluyen, con precisión y claridad, las acciones o medidas dirigidas a eliminar, y si esto no es posible, a corregir y controlar los riesgos?
(Art. 16.2 b. Ley 31/1995; art. 3.1, 8 y 9 RD 39/1997; art. 12.6 LISOS)
- 2.3. ¿Se encuentran planificadas las acciones de formación e información de los trabajadores?
(Art. 16.2 b. Ley 31/1995; art. 3, 8 y 9.2 RD 39/1997; art. 12.6 LISOS)
- 2.4. ¿Se encuentran planificadas las acciones de formación de los Delegados de Prevención?
(Art. 16.2 b. Ley 31/1995; art. 3, 8 y 9.2 RD 39/1997; art. 12.6 LISOS)
- 2.5. ¿Se ha planificado la formación complementaria adecuada de los trabajadores designados?
(Art. 16.2 b. Ley 31/1995; art. 3, 8 y 9.2 RD 39/1997; art. 12.6 LISOS)
- 2.6. ¿Se encuentran correctamente planificadas las medidas de emergencia, con inclusión de las correspondientes a primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores?
(Art. 16.2 b., 20 Ley 31/1995; art. 3, 8 y 9.2 RD 39/1997; art. 12.6, 12.10 LISOS)
- 2.7. ¿Se comprueba con periodicidad el funcionamiento correcto de tales medidas de emergencia?
(Art. 20 Ley 31/1995; art. 12.10 LISOS)
- 2.8. ¿Han recibido formación específica los trabajadores elegidos para las medidas de emergencia? ¿Son conocedores de sus obligaciones?
(Art. 20 Ley 31/1995; art. 12.8, 12.10, 13.10 LISOS)
- 2.9. ¿Se han desarrollado las actividades sanitarias y se han realizado los exámenes de salud específicos en función del riesgo?
(Art. 22 Ley 31/1995; art. 9.2 RD 39/1997; art. 12.2, 12.6 LISOS)
- 2.10. ¿Se ha adaptado la organización preventiva cuando esto resulte necesario como consecuencia de los riesgos identificados en la evaluación o de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social?
(art. 30, 31 Ley 31/1995; art. 10 y ss. RD 39/1997; art. 12.15 a. LISOS)

3. Mantenimiento y gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales

- 3.1. ¿Se ha procedido a revisar la evaluación de riesgos laborales en los supuestos en los que esté prevista esta obligación?
(Art. 16.2 a. Ley 31/1995; art. 4.2, 6 RD 39/1997; art. 12.1 b. LISOS)
- 3.2. ¿Se ha planificado la actividad preventiva con plazos de ejecución, actividades preventivas concretas y medios humanos, económicos y materiales suficientes?
(Art. 16.2 b. Ley 31/1995; art. 9 RD 39/1997; art. 12.6 LISOS)
- 3.3. ¿Se realiza un seguimiento de los resultados o se controla en definitiva la eficacia del sistema de gestión preventiva?
(Art. 16.1 Ley 31/1995; art. 2.1 RD 39/1997; art. 12.1 a. LISOS)
- 3.4. ¿Se ha efectuado la auditoria del sistema de prevención en los supuestos en los que es exigible esta obligación?
(Art. 30.6 Ley 31/1995; art. 29 y ss. RD 39/1997; art. 12.20 LISOS)

PROTOCOLO DE LA REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

1. ¿Tiene la empresa documentado e implantado el Plan de Prevención de Riesgos?
(Art. 16.1 Ley 31/1995; art. 2 R.D. 31/1997; art. 12.1 a) LISOS)
2. ¿Ha realizado la empresa de forma completa la evaluación inicial de riesgos laborales?
(Art. 16.2 Ley 31/1995; art. 3 a 7 RD 39/1997; art. 12.1.b) LISOS)
3. ¿Se ha revisado la evaluación de riesgos tras la puesta en funcionamiento de nuevos equipos de trabajo?
(Art. 16.2.a) Ley 31/1995; art. 4.2.a) RD 39/1997; art. 12.1.b) LISOS) Ver Anexo I de la Guía
4. ¿Se ha revisado la evaluación de riesgos tras el empleo de nuevas sustancias o compuestos químicos?
(Art. 16.2.a) Ley 31/1995; art. 4.2.a) RD 39/1997; art. 12.1.b) LISOS) Ver Anexo II de la Guía.
5. ¿Se ha revisado la evaluación de riesgos tras la aplicación de nuevas tecnologías en los procesos productivos?
(Art. 16.2.a) Ley 31/1995; art. 4.2.a) RD 39/1997; art. 12.1.b) LISOS) Ver Anexo III de la Guía.
6. ¿Se ha revisado la evaluación de riesgos tras la modificación del acondicionamiento de los lugares de trabajo?
(Art. 16.2.a) Ley 31/1995; art. 4.2.a) RD 39/1997; art. 12.1.b) LISOS). Ver Anexo IV de la Guía
7. ¿Se ha revisado la evaluación de riesgos después de haberse modificado las condiciones de trabajo?
(Art. 16.2.a) Ley 31/1995; art. 4.2.b) RD 39/1997; art. 12.1.b) LISOS). Ver Anexo V de la Guía
8. ¿Se ha revisado la evaluación de riesgos tras la incorporación al puesto de trabajo de un trabajador menor o de un trabajador sensible?
(Art. 16.2.a), art. 15.2, art. 25 de Ley 31/1995; art. 4.2.c) RD 39/1997; art. 12.1.b) LISOS). Ver Anexo VI de la Guía
9. ¿Se ha revisado la evaluación de riesgos después de haberse producido un daño en la salud de algún trabajador?
(Art. 16.2.a) Ley 31/1995; art. 6 RD 39/1997; art. 12.1.b) LISOS). Ver Anexo VII de la Guía.
10. ¿Se ha revisado la evaluación de riesgos como consecuencia de controles que detectan la insuficiencia o inadecuación de las medidas preventivas?
(Art. 16.2.a) Ley 31/1995; art. 6 RD 39/1997; art. 12.1.b) LISOS
11. ¿Se ha revisado la evaluación de riesgos en el plazo indicado en las disposiciones específicas en materia de seguridad y salud?
(Art. 16.2.a) Ley 31/1995; art. 6.1 RD 39/1997; Normativa específica aplicable; art. 12.1.b) LISOS
12. ¿Se ha revisado la evaluación de riesgos con la periodicidad determinada a través de un acuerdo entre el empresario y los representantes de los trabajadores?
(Art. 16.2.a) Ley 31/1995; art. 6.2 RD 39/1997; art. 12.1.b) LISOS)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INSPECTORA EN ESPACIOS CONFINADOS

1. ¿Tiene documentado y ha implantado la empresa en su sistema general de gestión el Plan de Prevención de Riesgos Laborales?
(art. 16.1 Ley 31/1995; art. 2 RD 39/1997; art. 12.1 a) LISOS)
2. ¿Se han identificado en la evaluación de los riesgos de la empresa, en su caso, los riesgos específicos de los trabajadores por asfixia, incendio y explosiones, exposición a agentes químicos peligrosos, exposición a riesgos biológicos?
(Art. 16.2 de la LPRL ; art 12.1 b) del R.D Leg 5/2000)
3. ¿ Se contemplan en dicha evaluación los riesgos generales en los espacios confinados?
(Art. 16.2 de la LPRL ; art 12.1b) del R.D Leg 5/2000).
4. ¿Tiene la empresa un procedimiento escrito para el trabajo en espacios confinados?
(Art. 16.1 de la LPRL ; art 12.1 a) del R.D Leg 5/2000)
5. ¿Existe permiso escrito para el acceso a los espacios confinados?
(Art. 16.1 de la LPRL; art 12.1a) del R.D Leg 5/2000)
6. ¿Reciben los trabajadores que realizan su actividad en espacios confinados la formación suficiente y adecuada en los riesgos que pueden presentarse en los mismos?
(Art. 19 de la LPRL; art 12.8 del R.D Leg 5/2000)
7. ¿Se realiza un control ambiental previo y continuado con instrumental adecuado de la atmósfera interior?
(punto 2.3º de la parte A del Anexo I del R.D. 486/97, en obras construcción punto 7 b parte A del Anexo IV del R.D. 1627/97; art 12.16 b) del R.D Leg 5/2000)
8. ¿Contempla el procedimiento de trabajo las medidas preventivas en relación con los riesgos generales existentes en el espacio confinado?
(Art. 16.1 de la LPRL; art 12.1 a) del R.D Leg 5/2000)
9. ¿Contempla el procedimiento de trabajo las medidas preventivas adecuadas frente a los riesgos específicos existentes en el espacio confinado?
(Art. 16.1 de la LPRL ; art 12.1 a) del R.D Leg 5/2000)
- 10.-¿Entre las medidas del procedimiento de trabajo está prevista la vigilancia externa continuada?
(Art. 16.2 b) de la LPRL en construcción R.D. 1627/97 punto 7 c de la parte A del Anexo IV. ; art 12.16 b) y f) del R.D Leg 5/2000)
- 11.¿Reciben instrucciones precisas los trabajadores que realizan trabajos en espacios confinados,?.
(Art. 15.1 i) de la LPRL; art 12.8 del R.D Leg 5/2000)
- 12.¿Están previstas e implantadas medidas para el rescate y salvamento de los posibles accidentados y la práctica de primeros auxilios y medidas de emergencia?.
(Art. 20 de la LPRL, en construcción R.D. 1627/97 punto 7 c) del Anexo IV parte A; art 12.10 del R.D Leg 5/2000)
- 13.¿Se realiza una vigilancia adecuada de la salud de los trabajadores destinados a desempeñar su actividad en espacios confinados?
(Art. 22.1 de la LPRL ; art 12.2 del R.D Leg 5/2000)
- 14.¿Se aplican las medidas de coordinación previstas en la legislación vigente?
(Art. 24 de la LPRL; art 12.14, 12.15 o 12.24 del R.D Leg 5/2000.)
- 15.¿Se ha dotado a los trabajadores de EPIs adecuados a los riesgos existentes?
(Art. 17.2 de la LPRL; art 12.16 f) del R.D Leg 5/200)
- 16.¿Están señalizadas de acuerdo con el R.D. 485/97 los espacios confinados y restringido el acceso a las personas autorizadas?.
(puntos 2.3º y 2.4º de la parte A del Anexo I del R.D 486/97, y art 4.1 a) del R.D. 485/1997; art 12.16 f) del R.D Leg 5/2000)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INSPECTORA DE CONTROL DE EMPRESAS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO

1. Detección riesgo de exposición al amianto presente en centros de trabajo.

- 1.1. La empresa titular del centro de trabajo ha evaluado el riesgo de exposición al amianto presente en estructura u otros elementos utilizados en el centro de trabajo, sobre todo en los trabajos de mantenimiento y reparación?
(art. 16.2 a) Ley 31/1995; arts. 3 a 7 R.D. 39/1997; art. 4 O. 31/10/84; art. 3 del Real Decreto 374/2001; art. 12.1.b) LISOS)
- 1.2. Si se trata de obras de construcción con proyecto dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, ¿se contempla el riesgo de exposición al amianto y las medidas de protección en el estudio o estudio básico de seguridad?
(art. 5 y 6 del R. D. 1627/1997; art. 12.24 b) LISOS)

2. Control de las empresas dedicadas a la demolición, mantenimiento y retirada de amianto.

- 2.1. ¿La empresa se encuentra inscrita en el Registro de Empresas con riesgo de amianto (R.E.R.A.)?
(art.1.4 O. 31/10/1984 ; art. 12.16 a) LISOS)
- 2.2. ¿Efectúa la empresa el registro y archivo de datos correspondientes a la vigilancia médico-laboral de los trabajadores y a la evaluación del ambiente de trabajo con el contenido previsto en el art. 15 de la O. 31/10/1984?
(art. 15 O. 31/10/1984; art. 12.16 i) LISOS)

COMPROBACIONES PLAN DE TRABAJO

- 2.3. ¿Ha elaborado un Plan de trabajo por operación o un Plan de trabajo general para las actividades con riesgo de exposición al amianto aprobado por la Autoridad Laboral competente?
(art. 2 O. 7/1/1987 ; art. 16.2 a) Ley 31/95; 12.1 b) LISOS)
- 2.4. ¿El tipo de trabajo a desarrollar permite ser incluido en un Plan de trabajo general?
(art. 2.4 O. 7/1/1987 ; art. 16.2 a) Ley 31/95)
- 2.5. ¿ El contenido del Plan de Trabajo se adapta a lo previsto en el art. 2.2 de la O. De 7 de enero de 1.987?.
(art. 2.2 O. 7/1/1987 en relación con la O. 31/10/1984)
 - 2.5.1. naturaleza del trabajo: tipo de amianto, forma de presentación y tipo de trabajo.
 - 2.5.2. lugar: ubicación, zonas con presencia de amianto, extensión, previsión de realización de trabajos simultáneamente.
 - 2.5.3. duración prevista y número de trabajadores (incluyendo prohibición de trabajadores cedidos por ETT.
 - 2.5.4. métodos empleados: delimitación y señalización, limitaciones de jornadas y esfuerzos, operaciones a realizar, medidas de coordinación otros trabajos.
 - 2.5.5. medidas preventivas: aislamiento, dispersión de fibras , desmantelamiento, herramientas e instalaciones, medidas de coordinación.
 - 2.5.6. evaluación y control del ambiente de trabajo.
 - 2.5.7. tipo y modo de uso medios protección personal.
 - 2.5.8. instalaciones sanitarias y medidas higiene personal.
 - 2.5.9. información a los trabajadores.
 - 2.5.10. control médico preventivo.
 - 2.5.11. participación de los trabajadores.
 - 2.5.12. medidas para la eliminación y transporte de residuos.

3. Obligaciones de empresas que contraten o subcontraten trabajos

- 3.1. ¿El empresario titular del centro de trabajo ha informado a las empresas concurrentes sobre la existencia del riesgo de exposición al amianto?
(art. 24 Ley 31/95; arts. 7 y 8 del R.D. 171/2004; art. 12.14 LISOS)
- 3.2. ¿El empresario que ha contratado o subcontratado los trabajos ha comprobado que se dispone del plan de trabajo?
(art. 3 O. 7/1/1987; art.10 R. D. 171/2004; art. 24 Ley 31/1995)

4. Control trabajos.

- 4.1. ¿Se desarrollan los trabajos adoptando las medidas técnicas, protección individual y colectiva previstas en el plan de trabajo? (art. 5 a 8 de la O. 31/10/1984; art. 12.16 LISOS)
- 4.2. ¿Se ha realizado la evaluación y control del ambiente de trabajo por laboratorio o servicio especializado debidamente autorizado?
(art. 4 de la O. 31/10/1984 ; art. 16.2 a) Ley 31/1995 ; art. 12.1 b) LISOS)

- 4.3. Si se han superado las concentraciones promedio permisibles, ¿se han adoptado las medidas preventivas adecuadas?
(art. 6. 3 O. 31/10/1984; art. 12.9 o 13.6 LISOS)
- 4.4. ¿Los trabajadores que desarrollan los trabajos son los que figuran en el plan de trabajo habiendo recibido la formación e información específicas para el desarrollo de los mismos?
(art.14 O. 31/10/1984; art. 18 y 19 Ley 31/1995; art. 12.8 LISOS)
- 4.5. ¿Los trabajadores que realizan los trabajos han sido considerados aptos tras realizársele los reconocimientos médicos preventivos?
(art. 13 O. 31/10/1984; art. 22 Ley 31/1995; art. 12.2 o art. 12.7 o 13.4 LISOS)
- 4.6. ¿Se encuentran presentes los recursos preventivos?
(art. 32 bis LISOS; art. 12.15 B) LISOS)
- 4.7. ¿Se han adoptado las medidas para la la retirada y embalado de residuos previstas en el plan de trabajo?
(art. 2.2 O. 7/1/87; art. 12 O. 31/10/84)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INSPECTORA EN SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS (SPA)

1. Control de las condiciones de acreditación

- 1.1. ¿La actuación del SPA se realiza sin contar con la correspondiente acreditación?
(Art. 31.5 LPRL; 17, 22, 26.5 RSP; 13.11 LISOS)
- 1.2. ¿La actuación del SPA se excede del alcance de la autorización concedida por la Autoridad Laboral?
(Art. 31.5 LPRL; 17, 22, 26.5 RSP; 13.11 LISOS)
- 1.3. ¿Mantiene el SPA las condiciones para los que se le concedió la acreditación?
(Art. 31.5 LPRL; 17, 18, 22, 23 al 27 RSP; 13.11 LISOS)
 - Nº de técnicos con la formación adecuada.
 - Instalaciones e instrumentación.
 - Nº de empresas y trabajadores con los que mantiene concierto.
 - Ámbito geográfico y material de actuación.
 - Responsabilidad cubierta por la póliza. Revisión IPC.
- 1.4. En caso negativo, ¿lo ha comunicado a la Autoridad Laboral?
(Art. 31.5 LPRL y 27 RSP; art. 12.21 LISOS)

2. Control del concierto de la actividad preventiva

- 2.1. El modelo del concierto utilizado, ¿cumple los requisitos del art. 20 RSP?
(Art. 20 RSP; art. 11.5 LISOS)
 - Identificación empresa y centros de trabajo
 - Detalle actuaciones concretas a desarrollar en cada especialidad
 - Medios para llevarlas a cabo
 - Duración del concierto
 - Condiciones económicas.
- 2.2. ¿Se efectúa la memoria anual para tener a disposición de la Autoridad Laboral y en las condiciones exigibles?
(Art. 20.2 RSP; art. 11.5 LISOS)
- 2.3. ¿Se facilita a las empresas para las que tienen concierto la memoria y programación anual?
(Art. 39.2d LPRL y art. 20.2 RSP; art. 11.5 LISOS)

3. Control del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la actividad como SPA

- 3.1. ¿Cumple el SPA con las obligaciones derivadas del concierto de la actividad preventiva?
(Arts. 30.1, 31.3, 31.4 LPRL y 20 RSP; art. 12.22 LISOS)
 - Diseño, aplicación y coordinación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales
 - Evaluación de riesgos
 - Planificación preventiva y determinación de prioridades
 - Vigilancia eficacia medidas preventivas
 - Información / Formación
 - Primeros Auxilios y Planes de Emergencia
 - Vigilancia de la Salud
 - 3.1.1. Comprobación a nivel empresa del cumplimiento de las obligaciones del concierto:
- 3.2. Control del contenido de la evaluación de riesgos.
(Cuestionario coincidente con el protocolo de actuación sobre Servicios de Prevención Propios)
 - 3.2.1. Comprobación a nivel empresa de la evaluación de riesgos realizada:
- 3.3. Control de la planificación de actividades preventivas.
(Cuestionario coincidente con el protocolo de actuación sobre Servicios de Prevención Propios. Además deben añadirse las siguientes preguntas)
 - 3.3.1. ¿La planificación incluye medios de coordinación de todos los aspectos señalados en el art. 9 RSP?
(Art. 16.2 LPRL; art. 9.2 RSP; art. 12.22 LISOS)
 - 3.3.2. ¿Se efectúa la vigilancia de la eficacia de las medidas preventivas consideradas en la planificación?
(Art. 16.2 LPRL; art. 9.3 RSP; art. 12.22 LISOS)
 - 3.3.3. ¿Se efectúa la vigilancia de la eficacia de las medidas preventivas consideradas en la planificación?
(Art. 16.2 LPRL; art. 9.3 RSP; art. 12.22 LISOS)
 - 3.3.4. Comprobación a nivel empresa de la planificación preventiva realizada:
- 3.4. 3.4 -Control de la organización preventiva facilitada por el SPA a la empresa:
 - 3.4.1. En los supuestos de concierto total de la actividad preventiva, ¿son suficientes los recursos utilizados por el SPA en la empresa?

- (Arts. 31.3, 31.4 LPRL; 9.1, 9.3, 18.1, 20 RSP; art. 12.22 LISOS)
- 3.4.2. En los supuestos de concierto por alguna(s) de las especialidades técnicas ¿son suficientes los recursos utilizados por el SPA en la empresa)
(Arts. 31.3, 31.4 LPRL; 9.1, 9.3, 18.1, 20 RSP; art. 12.22 LISOS)
- 3.4.3. En los supuestos considerados anteriormente, ¿se efectúan inspecciones de seguridad e inspecciones de puntos críticos con la periodicidad exigible según los riesgos?
(Arts. 31.3, 31.4 LPRL; 9.1, 9.3, 18.1, 20 RSP; art. 12.22 LISOS)
- 3.4.4. Comprobación a nivel empresa de la organización preventiva facilitada:

4. Control del cumplimiento de otros requisitos exigibles a los SPA

- 4.1. ¿Cumple el SPA con la norma prohibitiva de mantener vinculaciones comerciales, financieras o de cualquier otro tipo con las empresas concertadas?
(Art. 17.c RSP; art. 13.12 LISOS)
- 4.2. La subcontratación de actividades, ¿cumple con los requisitos establecidos en el RSP y norma derivada?
(Art. 19 RSP; 1.2 O.M. 22-6-97; 12.22 LISOS)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INSPECTORA EN SERVICIOS DE PREVENCIÓN PROPIOS O MANCOMUNADOS (SPP)

1. Control de la política de prevención en la empresa

- 1.1. Control de la política de prevención en la empresa
 - 1.1.1. ¿Ha implantado la empresa y tiene documentado un “Plan de Prevención de Riesgos” que incluya la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas y los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción preventiva?
(Art. 16.1 Ley 31/1995; art. 2.1 RD 39/97; Art. 12.1.a LISOS)
 - 1.1.2. ¿Se asignan recursos económicos y/o humanos para el funcionamiento de dicho sistema de prevención?
(Art. 16.1 Ley 31/1995; Art. 2.1 RD 39/97; Art. 12.1.a LISOS)
 - 1.1.3. ¿Se ha impartido una formación adecuada a todos los niveles de la empresa, y en especial a la estructura jerárquica, para capacitarles en sus funciones y competencias en el sistema de prevención?
(Art. 16.1 Ley 31/1995; Art. 2.1 RD 39/97; Art. 12.1.a LISOS)

2. Control de la evaluación de riesgos

- 2.1. Requisitos básicos de la evaluación
 - 2.1.1. ¿Se ha realizado la identificación de riesgos de todos los lugares y puestos de trabajo y la evaluación de los que no han podido evitarse?
(Art.16.2.a LPRL, Arts.2 a 7 RD 39/97; Art. 12.1.b LISOS)
 - 2.1.2. ¿Se ha realizado por personal técnico competente que ha visitado el centro de trabajo?
(Art.16.2.a LPRL y Arts.2 a 7 RD 39/97; Art. 12.1.b LISOS; Art. 4.3 RD 39/97; Art. 12.1. LISOS)
 - 2.1.3. ¿Se ha hecho la identificación y evaluación de riesgos por puestos de trabajo?
(Art.16.2.a LPRL y Arts.2 a 7 RD 39/97; Art. 12.1.b LISOS; Arts 4.1 y 7.a) RD 39/97; Art. 12.1 LISOS)
 - 2.1.4. ¿Se identifican con precisión los riesgos de cada puesto de trabajo a los que los trabajadores están expuestos?
(Art.16.2.a LPRL y Arts.2 a 7 RD 39/97; Art. 12.1.b LISOS; Arts 5.1. y 7.b) RD 39/97; Art. 12.1 LISOS)
 - 2.1.5. ¿Se identifican los trabajadores afectados de cada puesto de trabajo así como sus características personales?
(Art. 16, 19, 25, 26, 27 y 28 LPRL, Art. 4.1.b) y 4.2.c) 5.1. y 7.d) RD 39/97; Art. 3.4. RD 1215/97; Art. 12.1.b y 13.1,2 y 4 LISOS)
 - 2.1.6. ¿Contempla la evaluación la magnitud de los riesgos existentes atendiendo a su probabilidad, severidad y nº de trabajadores expuestos?
(Art.16.2.a LPRL ; Arts 5, 7 y 9.3 RD 39/97; Art. 12.1.b LISOS)
 - 2.1.7. ¿Se especifica el método o métodos de evaluación de los riesgos y son éstos conformes a lo dispuesto en el Art. 5.2 y 3 RD 39/97?
(Art.16.2.a LPRL ;Arts. 5 y 7.d) RD 39/97; Art. 12.1. b LISOS)
 - 2.1.8. ¿Se indican las medidas preventivas procedentes?
(Art. 16.2.b LPRL, Arts 3.1 y 7.c) RD 39/97; Art. 12.1.b LISOS)
 - 2.1.9. Respecto a los trabajadores o sus representantes: ¿Han sido consultados sobre el procedimiento y se ha permitido su participación en la evaluación?
(Art. 18 LPRL, Art. 3.2.y 5.1 RD 39/97; Art. 12.11 LISOS)
 - 2.1.10. ¿Se ha informado a cada trabajador sobre los resultados de la evaluación de su puesto de trabajo?
(Art.18.1 LPRL; Art. 12.8 LISOS)
 - 2.1.11. ¿Se han realizado revisiones de la evaluación de riesgos ante los supuestos legalmente previstos?
(Art. 3 LPRL; Art. 4.2, 6 RD 39/97; Art. 12.1.b LISOS)
- 2.2. Identificación de los riesgos seguridad
 - 2.2.1. ¿Se ha realizado la evaluación de las condiciones constructivas de los lugares de trabajo (suelos, pasillos, escaleras, etc)?
(Art.16.2.a LPRL y Art.4 y Anexo I RD 486/97; Art. 12.1. b LISOS)
 - 2.2.2. ¿Se ha realizado una evaluación de los servicios higiénicos y locales de descanso?
(Art.16.2.a LPRL y Art.4 y Anexo I RD 486/97; Art. 12.1. b LISOS)
 - 2.2.3. Respecto de los equipos fabricados o comercializados con posterioridad al 1.1.95 ¿Se ha evaluado su adecuación al trabajo y a las condiciones de uso indicadas por el fabricante?
(Art. 17 LPRL,; RD 1435/92, Art. 3 y 4 y Anexo II .1. RD 1215/97, Art. 12.1..b

- LISOS)
- 2.2.4. Respecto de los equipos fabricados o comercializados con anterioridad al 1.1.95, ¿Se ha evaluado su adecuación al trabajo y a las condiciones de uso indicadas por el fabricante?
(Art. 17 LPRL, Art. 3 y 4 y Anexo II.1RD 1215/97; Art. 12.1. b LISOS)
 - 2.2.5. ¿Se ha realizado la evaluación de riesgos de los equipos e instalaciones con riesgos específicos?
(Art. 16 y 17 LPRL, legislación específica del equipo; Art. 12.1. b LISOS)
 - 2.2.6. ¿Se ha evaluado el acondicionamiento de los lugares de trabajo y la existencia en ellos de una señalización de seguridad?
(Arts 16 y 20 LPRL, RD 486/97; Art. 12.1. b LISOS)
 - 2.2.7. ¿Se ha revisado la evaluación de riesgos como consecuencia de los daños para la salud o los resultados de la vigilancia de la salud?
(Art. 16.3 LPRL, Art. 4, y 6 RD 39/97; Art. 12.1..b , y 12..3 LISOS)
- 2.3. Identificación de riesgos de higiene industrial
- 2.3.1. ¿Se ha realizado la evaluación de las condiciones de temperatura, humedad y velocidad del aire de los lugares de trabajo?
(Art.16.2.a LPRL , Art.7 y Anexo III RD 486/97; Art. 12.1.b LISOS)
 - 2.3.2. ¿Se ha realizado la evaluación de las condiciones de iluminación de los lugares de trabajo?
(Art. 16.2.a LPRL, Art. 8 y Anexo IV RD 486/97; Art. 12.1. b LISOS)
 - 2.3.3. ¿Se ha hecho la evaluación de orden, limpieza y mantenimiento de los lugares de trabajo?
(Art. 16.2.a LPRL, Art. 5 Anexos II y V RD 486/97; Art. 12.1.b LISOS)
 - 2.3.4. ¿Se ha evaluado el nivel de exposición de los trabajadores al ruido y las vibraciones?
(Art.16.2.a LPRL, Art. 2 RD 39/97, Art. 3 RD 1316/89; Art. 12.1 .b LISOS)
 - 2.3.5. ¿Se ha evaluado el nivel de exposición de los trabajadores a agentes cancerígenos?
(Art.16.2.a LPRL, .Art. 2 RD 39/97, Art. 3 RD 665/97, Art. 12.1 LISOS)
 - 2.3.6. ¿Se ha evaluado el nivel de exposición de los trabajadores a posibles agentes químicos?
(Art. 16.2.a LPRL, Art. 2 RD 39/97, Art. 3 RD 374/01, Art. 12.1 .b LISOS)
 - 2.3.7. ¿Se ha evaluado el nivel de exposición de los trabajadores a posibles agentes biológicos?
(Art. 16.2.a LPRL, Art. 2 RD 39/97, Art. 3 RD 664/97, Art. 12.1 .b LISOS)a
 - 2.3.8. ¿Se ha revisado la evaluación de riesgos como consecuencia de los daños para la salud o los resultados de la vigilancia de la salud??
(Art. 16.3 LPRL, Art. 4, y 6 RD 39/97; Art. 12.1..b , y 12.3 LISOS)
- 2.4. Identificación de riesgos de Ergonomía y Psicología
- 2.4.1. ¿Se ha realizado la evaluación de manipulación de cargas superiores a 3 Kilogramos?
(Art.16.2.a LPRL , Art. 5 RD 39/97, Art. 3.2 RD 487/97; Art. 12.1 .b LISOS)
 - 2.4.2. ¿Se ha realizado la evaluación de riesgos ergonómicos del personal que trabaja con pantallas de visualización?
(Art. 16.2.a LPRL, Art. 2 RD 39/97, Art. 3.2 RD 488/97; Art. 12.1 .b LISOS)
 - 2.4.3. ¿Se ha hecho la evaluación de riesgos ergonómicos en la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo?
(Art. 16.2.a LPRL, Art. 2 RD 39/97, Art. 3.3 RD 1215/97; Art. 12.1 .b LISOS)
 - 2.4.4. ¿Se han identificado los trabajos repetitivos o ritmos de trabajo con riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores?
(Art. 16.2.a LPRL, Art. 36.5 ET, Art. 2 RD 39/97; Art. 12.1.b LISOS)
 - 2.4.5. ¿Se han identificado los riesgos que puede causar el trabajo nocturno y en régimen de turnos?
(Art.16.2.a LPRL, Art.2 RD 39/97, Art. 36.4 ET; Art. 12.1.b LISOS)
 - 2.4.6. ¿Se identifican los riesgos derivados de trabajos monótonos y factores psicopsicología?
(Art.16.2.a LPRL, Art.2 RD 39/97, Art. 36.5 ET; Art. 12.1 .b LISOS)
 - 2.4.7. ¿Se ha revisado la evaluación de riesgos como consecuencia de los daños para la salud o los resultados de la vigilancia de la salud?
(Art. 16.3 LPRL, Art. 4, y 6 RD 39/97; Art. 12.1..b , y 12..3 LISOS)

3. Control de la coordinación de actividades empresariales

- 3.1. Control y vigilancia sobre el personal de ETT
 - 3.1.1. ¿La empresa usuaria ha informado a la ETT sobre las características del puesto de trabajo antes de la contratación?
(Art. 5.3 y Art.20 -apdos.1 y 2- RD 216/99, Art. 12.13 y 12.14 LISOS)
 - 3.1.2. ¿Se ha efectuado la evaluación de riesgos del puesto ocupado por el

- trabajador de ETT?
(Art. 2.1 RD 216/99, Art. 12.1. b LISOS)
- 3.1.3. ¿Se ha incorporado esta información al contrato de puesta a disposición (CPD)?
(Art. 2.3 RD 216/99, Art. 11.5 LISOS)
- 3.1.4. ¿El trabajador de la ETT reúne las condiciones requeridas para el puesto?
(Art.3.1 y 4.1 RD 216/99, Art. 25 LPRL, Art. 12.7, 13.4 LISOS)
- 3.1.5. ¿Los trabajadores de la ETT han sido debidamente formados e informados sobre su puesto de trabajo por la ETT y empresa usuaria?
(Art. 28.2 LPRL, Art.3.2, 3.y 5 y 4.1 RD 216/99, Art. 12.8 LISOS)
- 3.1.6. ¿Se han llevado a cabo reconocimientos médicos del trabajador de la ETT en función de la evaluación del puesto?
(Art. 22 LPRL, Art.3.4. RD 216/99, Art. 12.2 LISOS)
- 3.1.7. ¿Se ha informado a los representantes de los trabajadores y servicios de prevención de la puesta a disposición de uno varios
- 3.2. Control y vigilancia de las contratas que sean de la propia actividad
- 3.2.1. ¿Ha informado el empresario titular a los otros empresarios concurrentes sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de riesgos y las medidas de emergencia?
(Art. 24.2 LPRL; Art. 7 RD 171/2004; Art. 12.14, 13.8 a. LISOS)
- 3.2.2. ¿Se han dado instrucciones a las empresas concurrentes sobre las medidas preventivas a adoptar, con inclusión de las medidas de emergencia?
(Art. 24.2 LPRL; Art. 8 RD 171/2004; Art 12.14 y 13.8 a. LISOS)
- 3.2.3. ¿Se han designado personas encargadas de la coordinación, si fuera necesario, se coordinan con los recursos preventivos de los empresarios concurrentes y/o se han articulado otros medios de coordinación?
(Art.24.2 LPRL; Arts. 13 y 14 RD 171/2004; Art.12.14 y 13.8 a.LISOS)
- 3.2.4. ¿Cómo se ha trasladado a las contratas y subcontratas la información de los fabricantes, importadores o suministradores sobre sus equipos, productos, materias primas, etc?
(Art. 24.2 y 4 LPRL, Art. 12.13 , 12.14 y 13.7 LISOS)
- 3.2.5. ¿Se ha exigido por el empresario principal a las empresas contratadas u subcontratada que acrediten por escrito evaluación de riesgos, planificación preventiva, formación e información de sus trabajadores?
(art. 24.3 LPRL; art. 10 RD 171/2004; art. 12.13, 12.14, 13.7, 13.8 a. LISOS)
- 3.3. Control de contratas de distinta actividad.
- 3.3.1. ¿Qué sistema se ha adoptado para informar e instruir a tales empresas sobre los riesgos de su centro de trabajo y planes de emergencia?
- 3.3.2. ¿Qué sistema se ha establecido para la cooperación y coordinación (medios de coordinación) con las contratas y trabajadores autónomos para la prevención y protección de riesgos laborales?
(Art.24.1 y 2 LPRL; Arts 4,5,13,14 RD 171/2004; Art.12.13, 12.14, 13.7 , 13.8 a. LISOS; Art. 130.3. LRJPAC)

4. Control de la planificación de actividades preventivas

- 4.1. Medidas de emergencia
- 4.1.1. ¿Se ha realizado el análisis de las situaciones de emergencia?
(Art.20 LPRL; Art. 12.10 LISOS)
- 4.1.2. ¿Se analizan y prevén las medidas concretas de actuación en caso de peligro de incendio?
(Art. 20 LPRL; Art. 12.10 LISOS)
- 4.1.3. ¿Se analizan y prevén las medidas concretas de actuación en caso de evacuación de heridos?
(Art. 20 LPRL; Art. 12.10 LISOS)
- 4.1.4. ¿Se analizan y prevén las medidas concretas de actuación para primeros auxilios?
(Art. 20 LPRL; Art. 12.10 LISOS)
- 4.1.5. ¿Se ha formado al personal encargado de llevar a cabo las medidas?
(Art. 20 LPRL; Art. 12.10 LISOS)
- 4.1.6. ¿Se ha informado a los trabajadores sobre estas medidas?
(Art.18 LPRL; Art. 12.8 LISOS)
- 4.1.7. ¿Se ha concertado, en su caso, con servicios externos a la empresa la realización de estas actividades
(Art. 20 párrafo 2º LPRL; Art. 12.10 LISOS)
- 4.1.8. ¿Se ha consultado a los trabajadores, con la debida antelación, la designación de aquellos que se van a encargar de estas medidas?
(art. 33.1.c) LPRL, Art.12.11 LISOS)

- 4.2. La planificación preventiva
- 4.2.1. ¿Se han incluido todas las medidas preventivas contenidas en la evaluación?
(Art. 16.2. b LPRL, Art.8 RD 39/97; Art. 12.6 LISOS)
- 4.2.2. ¿Se han previsto las medidas de formación e información al personal en materia preventiva?
(Art. 19 LPRL, Art. 9.2 RD 39/97; Art. 12.6 LISOS)
- 4.2.3. ¿Se han incluido, en su caso, los planes de puesta en conformidad de los equipos de trabajo anteriores a 1.1.95 al RD 1215/1997?
(Art. 17.1 LPRL, Art. 3.1 RD 1215/97, Art. 9.2 RD 39/1997, Art. 12.6 LISOS)
- 4.2.4. ¿El plan se ha realizado para un periodo determinado, al menos anual ?
(Art.9.3 RD 39/97, Art. 12.6 LISOS)
- 4.2.5. ¿Se incluyen en el plan los medios humanos, materiales y presupuestarios?
(Art.9.1 RD 39/97, Art. 12.6 LISOS)
- 4.2.6. ¿Las actividades de prevención se integran en el conjunto de actividades de la empresa y en todos los niveles jerárquicos de la misma?
(Art. 15.1.g) y 16.1 LPRL; Art. 12.6. LISOS)
- 4.2.7. ¿Se han establecido prioridades (respetando los principios del Art. 15 LPRL), así como medidas de control periódico del cumplimiento de los plazos previstos en la planificación?
(Art. 16.2.b LPRL, Art. 8 y 9 RD 39/97; Art. 12.6. LISOS)
- 4.2.8. ¿Se están adoptando y cumpliendo las medidas previstas en la planificación?
(Art. 16.2. b LPRL y Art. 12.1. b LISOS)
- 4.2.9. (Art. 16.2. b LPRL y Art. 12.1. b LISOS)
- 4.3. Planificación de medidas de vigilancia de la salud
- 4.3.1. ¿Se ha planificado la vigilancia sanitaria general de los trabajadores de la empresa en reconocimientos iniciales y periódicos de conforme a protocolos específicos?
(Art. 22.1 LPRL, Art. 9.2 y 37.3.b) RD 39/97; Art. 12.2 LISOS)
- 4.3.2. ¿Se ha planificado específicamente la vigilancia sanitaria de los trabajadores expuestos a un nivel sonoro superior a 80 decibelios?
(Art., 22.1 LPRL; Art. 8 y 9.2 RD 39/97, Art. 5 a 7 RD 1316/89; Art. 12.2. LISOS)
- 4.3.3. ¿Se ha planificado específicamente la vigilancia sanitaria de trabajadores expuestos a agentes cancerígenos, químicos y biológicos?
(Art., 22.1 LPRL ;Art. 8 y 9.2 RD 39/97, Art. 8 RD 655/97, Art. 8 RD 664/97; Art. 12.2 LISOS)
- 4.3.4. ¿Se ha planificado específicamente la vigilancia sanitaria de los trabajadores expuestos a otras enfermedades profesionales?
(Art. 8 y 9.2 RD 39/97, Art. 196 LGSS; Art. 12.2. LISOS)
- 4.3.5. ¿Se ha planificado específicamente la vigilancia sanitaria de los trabajadores nocturnos y en régimen de turnos?
(Art., 22.1 LPRL ;Art. 8 y 9.2 RD 39/97, Art.35.4 ET; Art. 12.2 LISOS)
- 4.3.6. ¿Se garantiza la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores temporales o de ETT?
(Art. 22 y 28.3 LPRL; Art. 12.2 LISOS)
- 4.3.7. ¿Se ha planificado específicamente la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a riesgos de manipulación de cargas y pantallas de visualización?
(Art., 22.1 LPRL ;Art. 8 y 9.2 RD 39/97, Art. 6 RD 487/97; Art. 4 RD 488/97; Art. 12.2. LISOS)
- 4.4. Coordinación de las actividades que se planifican
- 4.4.1. Se han integrado en la prevención de manera coordinada las medidas sobre situaciones de emergencia, de planificación de medidas preventivas y de vigilancia sanitaria?
(Art. 16 LPRL; Art. 9.2 RD 39/97; Art. 12.6 LISOS)

5. Control de la organización de la prevención en la empresa

- 5.1. ¿Cuál es el modelo por el que ha optado la empresa?
- 5.1.1. No ha optado por ningún modelo.
- 5.1.2. Servicio de prevención propio
- 5.1.3. Servicio de Prevención Mancomunado
- 5.1.4. Con apoyo de un Servicio de prevención ajeno
- 5.2. Si el modelo fuera el de servicio de prevención propio
- 5.2.1. ¿Ha constituido la empresa un Servicio de Prevención Propio?
(Art. 31.1. LPRL, Art. 14 RD 39/97; Art. 12.15. a LISOS)
- 5.2.2. ¿El Servicio de Prevención Propio constituye una unidad organizativa específica cuyos integrantes tienen dedicación exclusiva?

- (Art. 15.1 RD 39/97; Art. 12.15.a LISOS)
- 5.2.3. ¿Cuenta dicho servicio con personal formado a nivel superior en al menos dos especialidades?
(Art.15.2 RD 39/97; Art. 12.15.a LISOS)
- 5.2.4. ¿Cuenta con medios personales suficientes de los niveles superior, básico e intermedio así como auxiliares para la gestión de riesgos en la empresa y con medios materiales adecuados para su gestión?
(Art. 15.2 RD 39/97; Art. 12.15.a LISOS)
- 5.2.5. ¿Las actividades de los integrantes del Servicio de Prevención se coordinan con arreglo a protocolos y otros medios existentes que establezcan los objetivos, los procedimientos y las competencias en cada caso?
(Art. 15.2 RD 39/97; Art. 12.15.a LISOS)
- 5.2.6. ¿El Servicio dispone de la memoria y programación anual de sus actividades? (Art. 39.2.d LPRL , Art.15.5 RD 39/97; Art. 11.5 LISOS)
- 5.2.7. En caso de ser necesario, en función de las condiciones materiales de trabajo ¿Se han concertado con uno o varios servicios de prevención ajenos las especialidades y/o actividades preventivas no asumidas?
(Art. 15.4 RD 39/97; Art. 12.15.a LISOS)
- 5.2.8. ¿La empresa ha informado al servicio de Prevención Propio de la incorporación de trabajadores temporales, duración determinada y ETT?
(Art. 28.4 LPRL; Art. 12.18 LISOS)
- 5.2.9. ¿ Se ha facilitado al Servicio de Prevención el acceso a la documentación e información señaladas en los artículos 18 y 23 LPRL?
(Art. 30.3 y 31.3 LPRL; Art. 12.19 LISOS)
- 5.3. Si el modelo fuera el de servicio de prevención propio
- 5.3.1. ¿Las empresas se encuentran dentro de los supuestos contemplados legalmente para constituir un servicio mancomunado?
(Art. 21.1 RD 39/97; Art. 12.15.a LISOS)
- 5.3.2. ¿Se ha formalizado el acuerdo de constitución del .Servicio de Prevención Mancomunado?
(Art. 21.2 RD 39/97; Art. 11.5 LISOS)
- 5.3.3. ¿Cuenta dicho servicio con personal formado a nivel superior en al menos dos especialidades?
(Art.15.2 y 21.3 RD 39/97; Art. 12.15.a LISOS)
- 5.3.4. ¿Cuenta con medios personales suficientes de los niveles superior, básico e intermedio así como auxiliares para la gestión de riesgos en la empresa y con medios materiales adecuados para su gestión?
(Art. 15.2 y 21.3 RD 39/97; Art. 12.15.a LISOS)
- 5.3.5. ¿Las actividades de los integrantes del Servicio de Prevención se coordinan con arreglo a protocolos y otros medios existentes que establezcan los objetivos, los procedimientos y las competencias en cada caso?
(Art. 15.2 y 21.3 RD 39/97; Art. 12.15.a LISOS)
- 5.3.6. ¿El Servicio dispone de la memoria y programación anual de sus actividades?
(Art.15.5 y 21.3 RD 39/97; Art. 11.5 LISOS)
- 5.3.7. En caso de ser necesario, en función de las condiciones materiales de trabajo ¿Se han concertado con uno o varios servicios de prevención ajenos las especialidades y/o actividades preventivas no asumidas?
(Art.15.4 y 21.3 RD 39/97; Art. 12.15.a LISOS)
- 5.3.8. ¿La empresa ha informado al Servicio Mancomunado de la incorporación de trabajadores temporales, duración determinada y ETT?
(Art. 28.4 LPRL; Art. 12.18 LISOS)
- 5.3.9. ¿Se ha facilitado al Servicio Mancomunado el acceso a la documentación e información señaladas en los artículos 18 y 23 LPRL?
(Art. 30.3 y 31.3 LPRL; Art. 12.19 LISOS)
- 5.4. Si la empresa se valiera además del apoyo de un servicio de prevención ajeno (SPA)
- 5.4.1. ¿Tiene este servicio (o servicios) la certificación de la Autoridad Laboral provisional o definitiva?
(Art. 31.5 LPRL, Art.17.e) RD 39/97; Art. 13.11 LISOS)
- 5.4.2. En caso de ser necesario, en función de las condiciones materiales de trabajo ¿Se encuentran cubiertas las cuatro especialidades y/o actividades preventivas no asumidas mediante concierto con uno o varios SPA?
(Art. 16.1.RD 39/97; Art. 12.15.a LISOS)
- 5.4.3. ¿Mantiene el SPA con la empresa vinculaciones comerciales, financieras o de cualquier otro tipo distintas a las propias de su actuación como SPA?
(Art. 17.c) RD 39/97; Art. 13.12. LISOS)
- 5.4.4. ¿Se tiene constancia fáctica o documental de la realización de las actividades de las especialidades que han sido concertadas?

- (Art. 23 y 31.3 LPRL; Art. 12.22 LISOS)
- 5.4.5. ¿Se ha consultado a los representantes de los trabajadores la decisión de concertar con un SPA?
(Art.33.1 LPRL , Art.16.2 RD 39/97; Art. 12.11 LISOS)
- 5.4.6. Si se hubiese concertado la actividad preventiva con varios SPA ¿Qué sistema ha sido previsto por la empresa para la colaboración entre sí de dichos Servicios?
(Art. 16.1. RD 39/97; Art. 11.5 LISOS)

6. El control de la participación de los delegados de prevención

- 6.1. La actividad de control de los delegados de prevención
- 6.1.1. ¿Se ha constituido en la empresa o centro de trabajo un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo?
(Art. 38 LPRL, Art. 12.11 LISOS)
- 6.1.2. ¿Se reúne este Comité al menos trimestralmente?
(Art. 30.3 LPRL; Art. 12.11 LISOS)
- 6.1.3. ¿Efectúa este Comité las competencias y facultades previstas legalmente?
(Art.39 LPRL, Art.12.11 LISOS)
- 6.1.4. ¿Los Delegados de Prevención son consultados por el empresario en los términos legalmente previstos?
(Art. 33 y 36.1.c LPRL, Art. 12.11 LISOS)

7. El control de auditorias de prevención

- 7.1. La auditoria de prevención
- 7.1.1. ¿Ha realizado la empresa la Auditoria de su Sistema de Prevención en las especialidades no concertadas con un SPA con un Auditor autorizado?
(Art. 30.6 LPRL, Art. 29 RD 39/97, 12.20 y 13.11 LISOS)
- 7.1.2. ¿La Auditoria se ha realizado de forma objetiva, sistemática y documentada, y evalúa la eficacia del sistema de prevención?
(Art. 30 RD 39/97; Art. 6 Orden 27.6.97; Art. 12.25 LISOS)
- 7.1.3. ¿El Auditor ha tenido en cuenta la información recibida de los trabajadores?
(Art.30 RD 39/97, Art.6 Orden 27.6.97; Art. 12.25 LISOS)
- 7.1.4. ¿Se comprueban en la Auditoria la evaluación de riesgos, la planificación preventiva y la adecuación de la organización de actividades preventivas?
(Art. 30 RD 39/97, Orden 27.6.97; Art. 12.25 LISOS)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INSPECTORA EN ENTIDADES AUDITORAS

1. Mantenimiento de las condiciones iniciales de la autorización

- 1.1. ¿Se dispone de autorización, en los términos establecidos en la normativa vigente, para operar como entidad auditora?
(art. 33.1 RD 39/1997; art. 13.11 LISOS)
- 1.2. ¿Mantiene la entidad auditora las condiciones en las que se basó la autorización?
(art. 27.1, 33.1 RD 39/1997; art. 6.1 OM 27.06.97; art. 12.25 LISOS)

2. Modificación de las condiciones de la autorización

- 2.1. ¿Se han comunicado a la Autoridad Laboral las modificaciones sobre las condiciones de autorización?
(art. 6.1 OM 27.06.97; art. 11.5, 12.25 LISOS)

3. Incompatibilidades

- 3.1. ¿Se mantienen vinculaciones comerciales, financieras o de cualquier otro tipo, distintas a las propias de su actuación como auditora, con la empresa?
(art. 32.2 RD 39/1997; art. 13.12 LISOS)
- 3.2. ¿Se han realizado, por parte de la entidad auditora, actividades propias de una de entidad especializada para actuar como servicio de prevención ajeno?
(art. 32.2 RD 39/1997; art. 13.11 LISOS)
- 3.3. ¿Se mantienen vinculaciones comerciales, financieras o de cualquier otro tipo con entidades que actúan como servicio de prevención ajeno?
(art. 32.2 RD 39/1997; art. 13.12 LISOS)
- 3.4. ¿Se ha concertado la verificación de los resultados de la evaluación con profesionales que mantienen vinculaciones comerciales, financieras o de cualquier otro tipo con la empresa objeto de la auditoria?
(art. 32.2 RD 39/1997; art. 4.4 OM 27.06.97; art. 13.12 LISOS)

4. Actividad preventiva y contenido del informe de auditoria

- 4.1. ¿Se han analizado y verificado los resultados de la evaluación de riesgos y sus revisiones, determinando la idoneidad de la misma?
- 4.2. ¿Se ha comprobado la idoneidad del tipo y planificación de las actividades preventivas como consecuencia de la evaluación de riesgos?
- 4.3. ¿Se ha analizado la adecuación entre los procedimientos y medios requeridos para realizar las actividades preventivas y los recursos propios o concertados de la empresa para la realización de las citadas actividades?
- 4.4. ¿Refleja, en definitiva, el informe de auditoria la imagen fiel de la actividad preventiva que desarrolla la empresa auditada?
(art. 30 RD 39/1997; art. 4.1 OM 27.06.97; art. 13.13 LISOS)

CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA USUARIA

1. Organización de la prevención

- 1.1. En la organización de la prevención por la empresa usuaria ¿ se ha tenido en cuenta el número de trabajadores ocupados, incluidos los trabajadores cedidos, según el promedio cedido en los últimos doce meses?
(Art. 16, 30 a 32.bis LPRL; 10 a 22 RSP; 6.2 RD 216/99; 12.1.a / 12.1.b LISOS).
- 1.2. ¿La EU ha facilitado información a su Servicio de Prevención, y, en su caso, a los trabajadores designados, sobre la incorporación de todo trabajador puesto a disposición, especificando:
 - puesto de trabajo a desarrollar
 - riesgos y medidas preventivas
 - información y formación recibida por el trabajador(Art. 4.3 RD 216/99; 28.4 LPR; 12.18 LISOS).
- 1.3. En la organización de la coordinación de actividades empresariales por la EU, en su caso, ¿Se ha tenido en cuenta la incorporación de trabajadores cedidos?
(5.2 y 4.1.c RD 216/99; 12.13 /12.14 LISOS)
y ¿se ha comunicado a los trabajadores cedidos la información e instrucciones recibidas?
(Art. 16.1 LETT; 4.5 y 9.3 RD 171/2004; 4.1.c y 4.2 RD 216/99; 19.2.f LISOS).
- 1.4. ¿Se han establecido medios de coordinación entre el Servicio de Prevención de la ETT y la EU y tales medios resultan suficientes? (Art. 6.3 RD 216/99; 12.1.a LISOS).

2. Prohibiciones de contratación y obligaciones generales: evaluación y actividades preventivas.

- 2.1. ¿ La evaluación de riesgos es la adecuada, tanto respecto a los riesgos de carácter general como a los específicos, (en cuanto se refiere a los puestos de trabajo concretos de los trabajadores cedidos)?
(Art. 12.3 LETT; 15.1.b y 16 LPRL; 2º.1 RD 216/99; 18.2.c/19.2.b LISOS).
- 2.2. Consecuencia de las deficiencias en la Evaluación ¿Se han celebrado contrataciones para actividades de especial peligrosidad prohibidas en el Art. 8 RD 216/99?
(Art. 8.b LETT; 8 RD 216/99; 18.3.b /19.3.b LISOS).
- 2.3. ¿ La EU ha informado a la ETT de toda evaluación de los riesgos, incluyendo la naturaleza, grado y duración de la exposición de los trabajadores a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que le permita llevar a cabo la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, que puedan influir negativamente en la salud de los mismos o que puedan ser relevantes de cara a valorar posteriores incorporaciones del trabajador a la misma o distinta empresa?
(Art. 5.3 RD 216/99; 12.1.a LISOS).

3. Obligaciones en materia de formación, información y vigilancia de la salud

- 3.1. ¿La EU ha recabado información de la ETT para asegurarse de que el trabajador ha recibido las informaciones sobre las características de los puestos de trabajo y de las tareas a desarrollar, las cualificaciones y aptitudes y los resultados de la evaluación de riesgos?
(Art. 4.1.c y 4.2 RD 216/99; 19.2.f LISOS).
- 3.2. ¿La EU ha informado al trabajador, antes del inicio de la prestación, de los riesgos y de las medidas de prevención, incluidas las medidas de emergencia?
(Art. 28.2 y 5 LPRL; 16.1 LETT; 4.1.c RD 216/99; 19.2.d/f LISOS).
- 3.3. ¿La EU ha recabado la información necesaria de la ETT para asegurarse de que el trabajador ha sido considerado apto para el trabajo a prestar y en las condiciones en que haya de ser efectuado y/o ha permitido el inicio de la prestación de servicios sin tener la constancia del cumplimiento de dicha obligación?
(Art. 4.1.a y 4.2 RD 216/99; 22 LPRL; 37.3.c RSP, 19.2.f LISOS).
- 3.4. ¿ La EU ha recabado información de la ETT para asegurarse de que el trabajador posee las cualificaciones y capacidades requeridas para el desempeño de las tareas que se le encomienden en las condiciones que en que vaya a efectuarse y cuenta con formación necesaria en materia de prevención de riesgos y/o ha permitido el inicio de la prestación de servicios sin tener constancia del cumplimiento de dicha obligación?
(Art. 19 LPRL; 4.1.b y 4.2 RD 216/99; 19.2.f LISOS)
- 3.5. ¿Se ha producido, de hecho, algún cambio en el puesto de trabajo del trabajador cedido que pueda hacer inadecuadas la cualificación y capacidades, la formación e información recibidas así como la vigilancia la salud?
(Art. 2,3, 4 RD 216/99; 12.1.a/19.2.f LISOS).

4. Obligaciones de información a los delegados de prevención

- 4.1. ¿La EU ha informado a los Delegados de Prevención, y, en su defecto, a los representantes

legales, de la incorporación de todo trabajador cedido, especificando:

- puesto de trabajo a desarrollar
 - riesgos y medidas preventivas, información y formación recibida por el trabajador
- (Art. 28.4 y 5 LPRL; 4.3 RD 216/99; 12.11 LISOS).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INSPECTORA SOBRE GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

1. Obligaciones del promotor

- 1.1. ¿Se ha efectuado el aviso previo y se encuentra debidamente expuesto y actualizado?
(art.18.RD 1627/1997; art. 11.5 LISOS)
- 1.2. ¿Se ha elaborado el estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico?
(art. 4.1 y 2, y 6.1 RD 1627/1997; art. 12.24 b. LISOS)
- 1.3. ¿ Es adecuado el contenido del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico?
(art. 5, 6 RD 1627/1997; art.12.24 b. LISOS)
- 1.4. ¿Se han designado coordinador/es en materia de seguridad y salud?
(art 3 RD 1627/1997; art 12.24 a. LISOS)
- 1.5. ¿Cumplen el/los coordinador/es en materia de seguridad y salud con las obligaciones que se señalan en la normativa aplicable?
(arts. 8, 9 RD 1627/1997; art. 12.24 d. y e. LISOS)
- 1.6. ¿Se han dado instrucciones a las empresas concurrentes, por parte del/los coordinador/es, sobre las medidas preventivas a adoptar, con inclusión de las medidas de emergencia?
(art. 24.2 Ley 31/1995; art. 8 RD 171/2004; art. 9 RD 1627/1997; art. 12.14, 13.8 a) LISOS)
- 1.7. ¿Son estas instrucciones suficientes y adecuadas en relación con la naturaleza de los riesgos?
(art. 24.2 Ley 31/1995; art. 8 RD 171/2004; art. 9 RD 1627/1997; art. 12.14, 13.8 a) LISOS)
- 1.8. ¿Se han dado las instrucciones con carácter previo al inicio de las actividades?
(art. 24.2 Ley 31/1995; art. 8 RD 171/2004; art. 9 RD 1627/1997; art. 12.14, 13.8 a) LISOS)
- 1.9. ¿Se han dado instrucciones, por parte del/los coordinador/es, cuando se ha producido un cambio en los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y que sea relevante a efectos preventivos?
(art. 24.2 Ley 31/1995; art. 8 RD 171/2004; art. 9 RD 1627/1997; art. 12.14, 13.8 a) LISOS)
- 1.10. ¿Se han facilitado las instrucciones por escrito cuando los riesgos generados sean de carácter grave o muy grave?
(art. 24.2 Ley 31/1995; art. 8 RD 171/2004; art. 9 RD 1627/1997; art. 12.14, 13.8 a) LISOS)
- 1.11. ¿Reúne la persona/s encargada/s de la coordinación los requisitos y titilaciones exigidas?
(art. 24.2 Ley 31/1995; D.ad. 4ª Ley 38/1999; art. 13.3, 14.4 RD 171/2004; art. 12.14, 13.8 a) LISOS)
- 1.12. ¿Se ha aprobado por parte del coordinador de seguridad y salud el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista?
(art. 7.2, 9 c. RD 1627/1997; art. 11.5 LISOS, art. 12.23 a. LISOS)
- 1.13. ¿Se han suscrito pactos con la finalidad de eludir la responsabilidad solidaria legalmente establecida?
(art. 42.3 LISOS; art. 24.3 Ley 31/1995; art. 13.14 LISOS)

2. Obligaciones del contratista

- 2.1. ¿Se han designado trabajadores y/o se dispone de un servicio de prevención propio o ajeno?
(art. 30, 31 Ley 31/1995; art. 10 a 16 RD 39/1997; art. 12.15 a. LISOS)
- 2.2. ¿Se ha exigido a las empresas subcontratadas, con anterioridad al inicio de las actividades, que acrediten por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva?
(art. 24.3 Ley 31/1995; art. 10 RD 171/2004; art. 12.13, 13.7, LISOS)
- 2.3. ¿Se ha exigido a las empresas subcontratadas, con anterioridad al inicio de las actividades, que acrediten por escrito que han cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo?
(art. 24.3 Ley 31/1995; art. 10 RD 171/2004; art. 12.13, 13.7, LISOS)
- 2.4. ¿Se ha elaborado el Plan de Seguridad y Salud con el alcance y el contenido establecido en la normativa de prevención de riesgos laborales?
(art. 16 Ley 31/1995; art. 7 RD 1627/1997; art. 12.23 a. LISOS)
- 2.5. ¿Se incluyen en el Plan de Seguridad y Salud las medidas a adoptar ante situaciones de emergencia?
(art. 20 Ley 31/1995; art. 7 RD 1627/1997; art. 12.23 a. LISOS)
- 2.6. ¿Se realiza el seguimiento del Plan de Seguridad y Salud en función del proceso de ejecución de la obra?
(art. 7.4 RD 1627/1997; art. 12.23 a. LISOS)
- 2.7. ¿Se han investigado los AATT-EEPP y se han efectuado de forma subsiguiente las modificaciones que fueren oportunas en el Plan?
(art. 16.3 Ley 31/1995; art. 6.1 RD 1627/1997; art. 7.4 RD 1627/1997; art. 12.1 b. o art. 12.23 b. LISOS)
- 2.8. ¿Se encuentra el Plan a disposición en la obra?

- (art. 7.5, 19.2 RD 1627/1997; art. 11.5 LISOS)
- 2.9. ¿Realiza el contratista, en su condición de empresario principal, las comprobaciones oportunas sobre el cumplimiento de las medidas de coordinación del resto de los empresarios concurrentes?
(art. 24.3 Ley 31/1995; art. 10 RD 171/2004; art. 12.13, 13.7 LISOS)
- 2.10. ¿Se ha informado a los Delegados de Prevención o, en su defecto, a los representantes legales de los trabajadores?
(art. 42.3, 42.4, 42.5, 64.1.1º ET; art.18.1, 36.2 Ley 31/1995; art. 15.1 RD 171/2004; art. 12.11 LISOS)
- 2.11. ¿Se cumple lo indicado en el Plan de Seguridad y Salud?
(art. 16.1 b. Ley 31/1995; art. 11.1 b. RD 1627/1997; art. 12.1 b. LISOS)
- 2.12. ¿Se informa y se dan instrucciones a las empresas subcontratistas y a los trabajadores autónomos sobre las medidas que deben adoptarse en materia de seguridad y salud?
(art. 24 Ley 31/1995; art. 11.1 d. RD 1627/1997; 12.13, 13.7 LISOS)
- 2.13. ¿Se atienden las indicaciones y se cumplen las instrucciones del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra?
(art. 24 Ley 31/1995; art.11.1 e. RD 1627/1997; art. 12.13, 13.7 LISOS)
- 2.14. ¿Están presentes los recursos preventivos en los supuestos en los que es preceptiva la mencionada presencia?
(art 32 bis, D.ad.14ª Ley 31/1995; art. 15 b. LISOS)
- 2.15. ¿Se han suscrito pactos con la finalidad de eludir la responsabilidad solidaria legalmente establecida?
(art. 42.3 LISOS; art. 24.3 Ley 31/1995; art. 13.14 LISOS)
- 2.16. ¿Se han articulado medios de coordinación entre las diferentes empresas concurrentes?
(art. 24 Ley 31/1995; art. 10, 11.1 a. RD 1627/1997; D.ad.1ª c. RD 171/2004; art. 11 RD 171/2004; art. 12.13, 13.7 LISOS)
- 2.17. ¿Se ha comunicado en tiempo y forma la apertura del centro de trabajo?
(art. 6 RDL 1/986; Orden 6.5.88; art. 11.3, 12.5 LISOS)
- 2.18. En los supuestos de contratación directa de los contratistas por parte del promotor situándose todos ellos en el mismo nivel, ¿se da cumplimiento por parte de todos ellos a las obligaciones que anteriormente se han indicado?

3. Obligaciones del/los subcontratistas

- 3.1. ¿Se han designado trabajadores y/o se dispone de un servicio de prevención propio o ajeno?
(art. 30, 31 Ley 31/1995; art. 10 a 16 RD 39/1997; art. 12.15 a. LISOS)
- 3.2. ¿Se ha realizado la evaluación de riesgos, planificación preventiva y cumplido con las obligaciones de formación e información de los trabajadores?
(arts. 16, 18, 19 Ley 31/1995; arts 12.1 b., 12.6, 12.8 LISOS)
- 3.3. ¿Se han investigado los AATT-EEPP y se ha revisado de forma subsiguiente la evaluación de riesgos si fuere oportuno hacerlo?
(art. 16.3 Ley 31/1995; art. 6.1 RD 1627/1997; art. 7.4 RD 1627/1997; art. 12.1 b. o art. 12.23 b. LISOS)
- 3.4. ¿Se ha exigido por parte de la empresa subcontratista, y se ha entregado a la contratista principal en caso de subcontratación sucesiva o encadenada, que se acredite por escrito la realización de evaluación de riesgos, planificación preventiva e información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo?
(art. 24.3 Ley 31/1995; art. 10 RD 171/2004; art. 12.13, 13.7, LISOS)
- 3.5. ¿Ha entregado a la contratista principal por escrito su propia evaluación de riesgos, planificación preventiva e información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo?
(art. 24.3 Ley 31/1995; art. 10 RD 171/2004; art. 12.13, 13.7 LISOS)
- 3.6. ¿Consta documentalmente la recepción del Plan de Seguridad y Salud y se cumple lo indicado en el mismo?
(art. 24 Ley 31/1995; 12.13, 13.7 LISOS) y (art. 16.1 b. Ley 31/1995; art. 11.1 b. RD 1627/1997; art. 12.1 b. LISOS)
- 3.7. ¿Se informa y se dan instrucciones a los trabajadores autónomos sobre las medidas que deben adoptarse en materia de seguridad y salud?
(art. 24 Ley 31/1995; art. 11.1 d. RD 1627/1997; 12.13, 13.7 LISOS)
- 3.8. ¿Se atienden las indicaciones y se cumplen las instrucciones del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra?
(art. 24 Ley 31/1995; art.11.1 e. RD 1627/1997; art. 12.13, 13.7 LISOS)
- 3.9. ¿Se ajusta su actuación al cumplimiento de los deberes de coordinación en general?
(art. 24 Ley 31/1995; art. 4 RD 171/2004; art 12.13, 13.7 LISOS)
- 3.10. ¿Se ha comunicado en tiempo y forma la apertura del centro de trabajo?
(art. 6 RDL 1/986; Orden 6.5.88; art. 11.3, 12.5 LISOS)

4. Obligaciones de los trabajadores autónomos

- 4.1. ¿Se cumple lo indicado en el Plan de Seguridad y Salud?
(art. 24 Ley 31/1995; art.12.13, 13.7 LISOS)
- 4.2. ¿Se atienden las indicaciones y se cumplen las instrucciones del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra?
(art. 24 Ley 31/1995; art.12.13, 13.7 LISOS)
- 4.3. ¿Se ajusta su actuación al cumplimiento de los deberes de coordinación en general, habiendo informado a las empresas concurrentes sobre los riesgos proyectados por los citados autónomos?
(art. 24 Ley 31/1995; art.12.13, 13.7 LISOS)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INSPECTORA EN ANDAMIOS COLGADOS MÓVILES

OBSERVACIÓN DE CARÁCTER GENERAL CONCERNIENTE A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE ANDAMIOS COLGADOS MÓVILES

Para determinar durante la visita a una obra de construcción, en la que se utilizan andamios colgados móviles, qué normativa les resulta de aplicación y, por tanto, qué condiciones de seguridad les son exigibles, se debe tener en cuenta que se pueden encontrar tres tipos de andamios:

1. Andamios comercializados y puestos en servicio a partir de 1 de enero de 1997, que cuenten con certificación de conformidad y marcado CE.
2. Andamios comercializados y puestos en servicio a partir de 1 de enero de 1.997, que no cuenten con certificación de conformidad ni, por tanto, marcado CE.
3. Andamios comercializados y puestos en servicio antes de 1 de enero de 1.997.

ANDAMIOS CON CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y MARCADO "CE".

La comercialización de los andamios con posterioridad a 1 de enero de 1997 se debe llevar a cabo siguiendo los procedimientos previstos en el RD 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre máquinas.

Además, se debe tener en cuenta que:

- No resulta de aplicación a estos andamios la OL de la Construcción, O. 28-8-70, en todo aquello que se oponga a las normas armonizadas.
- La norma armonizada a tener en cuenta para la certificación de conformidad de los mismos es la UNE-EN 1808/1999, y con anterioridad el RD 1495/1986, de 26 de mayo, tal y como establece el art. 5.1 del RD 1435/1992, de 27 de noviembre
- También les es de aplicación el RD 1215/1997, de 18 de julio, Reglamento de equipos de trabajo; el RD 1627/1997, de 24 de octubre, Reglamento de obras de construcción y RD 773/1997, de 30 de mayo, Reglamento de equipos de protección individual.
- Con carácter indicativo, pero sin que tengan el carácter de norma jurídico-técnica, se deben tener en cuenta las prescripciones de las Notas Técnicas de Prevención 530, 531 y 532/1999, elaboradas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en relación con los andamios móviles de accionamiento manual.

ANDAMIOS COMERCIALIZADOS Y PUESTOS EN SERVICIO CON POSTERIORIDAD A 1-1-97, QUE NO CUENTAN CON CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD.

En este caso procede exigir que la empresa propietaria solicite de un organismo de control autorizado (O.C.A.) que certifique la conformidad del andamio a las exigencias del RD 1435/1992 y demás normativa vigente.

En todo caso, y con independencia de que se consiga lo anterior o no, se debe tener en cuenta que:

La falta de dicha certificación de conformidad no implica necesariamente que el andamio no reúna las condiciones de seguridad necesarias, de manera que dicha carencia no permite, por sí sola, la paralización o prohibición de uso del mismo.

- En caso de duda (como luego se verá) se puede pedir una certificación, emitida por técnico competente, respecto a las adecuadas condiciones de seguridad y estabilidad del andamio.
- A dichos andamios le resulta de aplicación la normativa ya señalada para el caso anterior y también la Ordenanza Laboral de la Construcción hasta tanto el mismo no sea convenientemente certificado.

ANDAMIOS COMERCIALIZADOS Y PUESTOS EN SERVICIO ANTES DEL 1-1-1997

En este caso no cabe la exigencia de certificación de la conformidad, pero sí que en el plan de seguridad de la empresa se incluya la evaluación de los riesgos del andamio y la adecuación de éste a la normativa aplicable al mismo que es la ya señalada para el caso de los anteriores carentes de certificación de conformidad:

- RD 1215/1997, de 18 de julio, Reglamento de equipos de trabajo; el RD 1627/1997, de 24 de octubre, Reglamento de obras de construcción y RD 773/1997, de 30 de mayo, Reglamento de equipos de protección individual.
- Con carácter indicativo, pero sin que tengan el carácter de norma jurídico-técnica, se deben tener en cuenta las prescripciones de las Notas Técnicas de Prevención 530, 531 y 532/1999, elaboradas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en relación con los andamios móviles de accionamiento manual.
- O. L. Construcción, Orden 28-8-70

Además, hay que tener en cuenta para el caso de comercialización de andamios usados lo previsto en la Orden de 8 de abril de 1991, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MSG SM-1 del Reglamento de Seguridad en las Máquinas 1495/1986, de 26 de mayo, referida a máquinas, elementos de máquinas o sistemas de protección usados, vigente hasta su derogación por RD 1849/2000, de 10 de noviembre (BOE 2/12), en la que, entre otras cosas, se obliga al adquirente a llevar a cabo revisiones periódicas cada año que han de ser documentadas y

firmadas por el técnico que la haga.

También se puede pedir como en el caso de los carentes de certificación de conformidad que se certifique por técnico competente la adecuación de los mismos a la normativa señalada.

1. Durante la elección

- 1.1. El andamio utilizado ¿cumple con la legislación específica que le sea de aplicación? ¿Se ha instalado, se utiliza y se mantiene de acuerdo con las instrucciones del fabricante y cumple lo dispuesto en el R.D. 1215/97?
Arts. 3.2. a) y b), Anexo II. Apartado 4.1.1, Anexo IV parte C. nº 6.b) todo ello del RD 1627/97, art. 12.16. b) TRLISOS, Art. 12.1 b) TRLISOS.
- 1.2. Tratándose de andamios que hayan de contar con certificación de conformidad y marcado CE ¿Ha sido emitida dicha certificación por el correspondiente Organismo de Control?
Anexo IV parte C nº 6 b) RD 1627/97. Art. 12.16 b) TRLISOS. Art. 12.1 b) TRLISOS
- 1.3. El estudio de seguridad e higiene o, en su caso, el estudio básico ¿incluye las características y condiciones de montaje, uso, prueba de carga y desmontaje? y el plan de seguridad ¿contempla lo previsto en el estudio?
Art. 5.2 RD 1627/97 NTP 530/99. Art. 12.24 b) y 12.23 a). TRLISOS
- 1.4. En el caso de que el andamio elegido no disponga de la correspondiente nota de cálculo, ¿se ha efectuado cálculo de resistencia y estabilidad por persona con formación universitaria que lo habilite para la realización de esas actividades?
Anexo II ap. 4.3.2 y 4.3.3 RD 1215/97. Art. 12.16 b). TRLISOS

2. Durante el Montaje

- 2.1. ¿Se han utilizado, o se cuenta con instrucciones del fabricante tratándose de andamios con marcado CE? o, en su defecto ¿se ha elaborado plan de montaje utilización y desmontaje por persona con formación universitaria que le habilite para la realización de tales actividades.
Anexo II ap. 4.3.3 RD 1215/97. Art. 12.16 b) TRLISOS.
- 2.2. El montaje, desmontaje o modificación sustancial ¿se ha efectuado bajo la dirección de una persona con formación universitaria o profesional que le habilite para ello, y por trabajadores con formación adecuada y específica para las operaciones previstas?
Anexo II ap. 4.3.7 y 13 RD 1215/97. NTP 531/99. Art. 12.16 b) TRLISOS.
- 2.3. Los trabajadores que montan o desmontan el andamio así como la persona que supervisa tales operaciones ¿disponen de las instrucciones del fabricante o del plan de montaje y desmontaje?
Anexo II ap. 4.3.7 RD 1215/97. NTP 530/99. Art. 12.19 TRLISOS
- 2.4. ¿Han sido inspeccionados Todos sus elementos?. ¿ha sido sometido el andamio por parte de persona competente a la correspondiente prueba de carga?
Anexo IV parte C nº 5 RD 1627/97. NTP 531/1999. Art. 4 y Anexo II nº 4.3.8 RD 1215/97. Art. 12.16 b) TRLISOS
- 2.5. ¿Tienen las plataformas una anchura mínima de 50/60 cms según se trate o no de andamios normalizados? ¿Están situadas dichas plataformas, con respecto a la fachada, a una distancia inferior a 45 cms?
UNE-EN 1808, NTP 530/99. Anexo II ap. 4.3.1 y 4.3.5 RD 1215/97. Art. 12.16 f). TRLISOS
- 2.6. Las plataformas (barquillas) ¿Están unidas y articuladas con un cierre de seguridad?
NTP 531/99, art. 12.16 f) TRLISOS.
- 2.7. Tratándose de andamios normalizados ¿Disponen de barandillas, a lo largo de todo el perímetro, de altura no inferior a 1 metro, así como protección intermedia a una altura de 50 cms. y de zócalo a 150 mm?
UNE-EN 1808 NTP 530/99. Anexo I ap. 1.6 y anexo II ap. 4.1.4 RD 1215/97. Art. 235 o 28/8/70; Art. 12.16 f). TRLISOS; tratándose de andamios no normalizados ¿poseen barandillas de 0,70 m en el lado que linda con el paramento, y de 0,90 m en los otros lados, así como rodapié y listón intermedio y sistema para impedir la caída de objetos? Art. 235 de la O. 28/8/70, NTP 530/99, anexo I apartado 1.6 y Anexo II ap. 4.1.4. RD 1215/97, art. 12.16 f) TRLISOS.
- 2.8. Los pescantes ¿están anclados de forma segura?
NTP 531/99. Art. 12.16 b) TRLISOS. Tratándose de andamios no normalizados ¿es inferior a 3 m la separación entre los mismos?. ¿Es inferior a 8 m la longitud de la andamiada?
Arts 198, 214, 209, 215, 235 y 236 O, 28/8/70, NTP 531/99, art. 12.16 b) TRLISOS.
- 2.9. Respecto a los dispositivos anticaídas ¿existen cables de seguridad e independientes de los cables de sustentación?. Los mecanismos de elevación y descenso ¿tienen un dispositivo de parada y autofrenante, así como colocada, de manera visible la indicación del valor de su carga máxima?
Anexo II ap. 4.1.4 RD 1215/97 NTP 531/1999. NTP 532/1999. UNE-EN 1808. Anexo IV parte C nº 6 c) RD 1627/1997. Art. 12.16 b) TRLISOS
- 2.10. Todos los ganchos de sustentación ¿poseen pestillos de seguridad? Tales pestillos ¿son de materiales adecuados?
NTP 532/99. Art. 12.16 b) TRLISOS
- 2.11. Los cables portantes ¿son de longitud adecuada y se encuentran en adecuado estado de

- conservación? ¿Están sujetos de forma segura los extremos de los cables portantes?
NTP 531/99NTP 532/99UNE-EN 1808/1999. Art. 12.16 b) TRLISOS
- 2.12. ¿Son seguras las condiciones de acceso al andamio? ¿permiten la evacuación en caso de peligro inminente?
Anexo II ap. 4.1.1 y 4.1.5 RD 1215/97.NTP 531/99Anexo IV parte C nº 5 d) RD 1627/97. Art. 12.16 f) TRLISOS
- 2.13. Las partes del andamio que no estén aún listas para su utilización. ¿están convenientemente señalizadas?
Anexo II ap. 4.3.6 RD 1216/97. Art. 12.16 g) TRLISOS

3. Durante el Uso

- 3.1. Los andamios colgados móviles ¿son manejados por trabajadores cualificados que han recibido una formación específica e información adecuada?
Anexo IV parte C nº 6 b) 4º RD 1627/97.Art. 5 RD 1215/1997. Art. 12.8 TRLISOS
- 3.2. ¿Se inspeccionan periódicamente los andamios?
Art. 4 y Anexo I ap. 4.3.8 RD 1215/97. Anexo IV parte C nº 5 RD 1627/97. NTP 531/99. Art. 12.16 b) TRLISOS
- 3.3. ¿Se documentan los resultados de las comprobaciones de los andamios? ¿están a disposición de la Autoridad laboral y se conservan durante toda la vida útil del andamio?
Art. 4.4 RD 1215/1997. Art. 12.4 TRLISOS.
- 3.4. ¿Existe protección contra la caída de materiales?: redes, bandejas
Anexo IV parte C nº 5.b) Ar. 4.3.1.RD 1215/97. Art. 12.16 F).TRLISOS
- 3.5. Durante la ejecución de los trabajos así como en las operaciones de izado y descenso ¿se mantiene horizontal la andamiada? ¿se efectúa un reparto uniforme de los materiales imprescindibles y se encuentra señalizada la carga máxima que pueda soportar?
Anexo IV parte A nº 2 a) y art. 4.3.1.RD 1215/97. NTP 531/99 Art. 12.16 b) TRLISOS
- 3.6. En los accesos y durante el trabajo ¿se encuentran los andamios, convenientemente sujetos a la fachada?
Anexo IV parte C nº 5 d), Anexo IV `parte c) nº 1 a), último párrafo RD 1627/97NTP 531/99.Anexo II ap. 4.3.4 RD 1215/97. Art. 12.16 b) TRLISOS
- 3.7. ¿Existen cuerdas de seguridad independientes (que llegan hasta el suelo), o en su caso, dispositivo anticaída.
Nº 9 anexo II RD 773/97.NTP 530/99.Art. 193. Anexo IV parte C nº 3 b) RD 1627/97. Art. 12.16 f) TRLISOS.
- 3.8. ¿Se utiliza arnés de seguridad convenientemente amarrado a un punto seguro de anclaje?
Anexo IV parte C nº 3 b) RD 1627/97.Art. 193 O. 28/8/70. Art. 12.16 f) TRLISOS.
- 3.9. ¿Son adecuadas las condiciones meteorológicas de manera que no pongan en peligro la seguridad y salud de los trabajadores que se encuentran en el andamio o lo utilizan?
Anexo II ap. 4.1.6 RD 1215/97. Anexo IV, parte C) nº 4 RD 1627. 12.16 b) TRLISOS

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INSPECTORA EN TRABAJOS VERTICALES (ANDAMIOS DE SILLÍN)

- 1.- ¿Esta convenientemente justificada la utilización de técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas – andamios de sillín - ¿Disponen los trabajadores de asiento provisto de los accesorios adecuados?
Anexo II, apartados. 4.1.1, 4.1.3. y 4.1.3. párrf. 2º. RD 1215/97; Art. 12.16. b. TRLISOS:
2. Antes de cada empleo ¿se comprueba la sujeción del pescante y de la polea? ¿Se comprueba la resistencia y perfecto estado de los tiros?. Art. 237 OL 28.8.70. Art. 12.16.b. TRLISOS.
3. ¿Se facilita a los trabajadores arneses adecuados para que éstos los utilicen convenientemente conectados a la cuerda de seguridad?. ¿Se revisa el estado y fácil manejo, tanto del cinturón como del mosquetón, de manera que se asegure convenientemente la sujeción del trabajador?.
Anexo II apartado 4.4.1.b. RD 1215/97; Anexo III, nº 9 . R.D. 773/97; Art. 237. OL 28.8.70. Art. 12.16.f. TRLISOS.
4. ¿De cuántas cuerdas dispone el sistema de acceso y posicionamiento?.
Anexo II apart. 4.4.1.a) RD 1215/97; art. 12.16 b) TRLISOS.
5. ¿Está equipada la cuerda de trabajo con un mecanismo seguro de ascenso y descenso? ¿Dispone dicha cuerda de un sistema de bloqueo automático que impida la caída en caso de que el usuario pierda el control de su movimiento?.
Anexo II. Apartado 4.4.1.c) RD. 1215/97; art. 12.16.b) TRLISOS.
6. ¿Está equipada la cuerda de seguridad con un dispositivo móvil contra caídas que siga los desplazamientos del trabajador?.
Anexo II. Apart. 4.4.1. c) RD 1215/97. art. 12.16. b) TRLISOS:
7. ¿Están convenientemente sujetos al arnés o al asiento del trabajador (o sujetos por otros medios adecuados), las herramientas y demás accesorios que éste deba utilizar?.
Anexo II apart. 4.4.1. d) RD 1215/97. Art. 12.16. b) TRLISOS.
8. Los trabajos que se realicen en estas condiciones ¿están planificados con antelación y se supervisan correctamente durante su ejecución de manera que, en caso de emergencia, se pueda socorrer inmediatamente al trabajador?.
Anexo II. Apart. 4.4.1. e) RD 1215/97; Art. 12.14. TRLISOS.
9. ¿Reciben los trabajadores afectados formación adecuada y específica en las materias previstas en la normativa aplicable?.
Art. 5 y Anexo II apart. 4.4.1 f) RD 1215/97. Art. 12.14 TRLISOS.
10. Los trabajos verticales, empleando técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas ¿se ejecutan cuando las condiciones meteorológicas son adecuadas?.
Anexo II. Apart. 4.1.6. RD 1215/97; Art. 12.16.b) TRLISOS.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INSPECTORA PARA CONTROL DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN ZANJAS Y VACIADOS

1. Gestión de la prevención en obra:

- 1.1. ¿Existe aviso previo de inicio de actividades ?
(R.D. 1627/97, art.18, An. III; TRLISOS, art. 11.5)
- 1.2. ¿Existe comunicación de apertura del centro a la Autoridad Laboral?
(R.D. 1627/97, art.19; O.M. 6.5.88, arts. 2 y 4; O.M. 29.4.99; TRLISOS, arts. 11.5 y 12.5)
- 1.3. ¿Se cumplen las obligaciones en relación con el Libro de incidencias?
(R.D. 1627/97, art.13; TRLISOS, arts. 11.5 y 12.24)
- 1.4. En aquellos casos en los que resulte procedente ¿Se ha designado al Coordinador de seguridad y salud? ¿Cumple, dicho coordinador, las funciones que le están legalmente atribuidas?
(RD 1627/97, arts.3, 7, 9, 11, 13; TRLISOS, arts. 12.13 y 24 a), d) y e))
- 1.5. ¿Existe Estudio o Estudio básico de seguridad?, en caso afirmativo, ¿contiene los trabajos en zanjas y vaciados y las correspondientes medidas preventivas?
(L.O.E., art. 2.2; R.D. 1627/97, arts. 4, 5, 5.2 y 6; TRLISOS, art. 12.24.b))
- 1.6. ¿Existe Plan de Seguridad y Salud coincidente con el correspondiente Estudio/Estudio básico de seguridad?
(R.D.1627/97 art. 7; TRLISOS, 12.23 a) y b)
- 1.7. ¿Se han previsto, en dicho Plan, las correspondientes medidas de prevención para evitar los riesgos inherentes a trabajos en zanjas y vaciados?
(Art. 7 R.D. 1627/97, TRLISOS 12, 23 a) y b).
- 1.8. ¿Existe estudio previo del terreno o estudio previo del terreno//estudio geotécnico, según se trate de obra civil u obra de edificación, para determinar las características del terreno respecto a los trabajos a realizar y la consiguiente definición de taludes naturales o, en su caso, entibación?
(NTP-278 del INSHT.; Guía técnica; NBE-AE/88); art. 12.24 b) TRLISOS.
- 1.9. ¿Se especifica en el estudio previo del terreno//estudio geotécnico la naturaleza del terreno, así como las medidas de prevención que han de observarse en la ejecución de trabajos en zanjas o en vaciados para evitar desprendimientos?
(Anexo IV, parte C, nº 9 b) c) y d) RD 1627/97). Art. 12.24 b) TRLISOS
- 1.10. ¿Se ha realizado estudio previo de los servicios afectados, o se ha previsto en el proyecto su realización?
(R.D. 1627/97, Anexo. IV parte C punto 9.a), Art. 12. 24 b) TRLISOS.

2. Condiciones materiales de seguridad en zanjas y vaciados

- 2.1. En La zanja o vaciado, ¿se han adoptado medidas de protección para evitar posibles desprendimientos?
(R.D. 1627/97, An. IV parte C punto 9; OLC arts. 246 a 265). Art. 12. 16. b) y f). TR.LISOS
- 2.2. ¿Se llevan a cabo las pertinentes revisiones de taludes/entibaciones, recogándose documentalente el resultado de las mismas?
(LPRL art. 23.1 y 16.1 párrafo 3º; OLC art. 254). Art. 12. 16 b) y f) TRLISOS
- 2.3. ¿Existe maquinaria o equipos trabajando o estacionados en las proximidades de la zanja/vaciado (camiones de transporte de tierra, camiones o grúas que transportan introducen tubos, etc...)?
(R.D. 1627/97, An. IV parte C punto 7.b). Art. 12. 16. b) TRLISOS.
- 2.4. ¿Existen caminos o zonas delimitadas y señalizadas por donde deban circular y acceder al lugar de trabajo tanto los vehículos como los peatones?
(R.D. 1627/97, An. IV parte C punto 9.c), parte A punto 11; Guía técnica) Art. 12. 16 b) y f). TRLISOS.
- 2.5. En los vaciados, ¿se han dispuesto rampas de anchura y pendiente adecuadas para que los vehículos y maquinaria accedan al mismo?
(R.D. 1627/97, An. IV parte A punto 11; Guía Técnica). Art. 12. 16. b) TRLISOS
- 2.6. En aquellos casos en los que la zanja/vaciado suponga un riesgo de caída desde una altura superior a 2 metros, ¿Está protegido todo su perímetro con barandillas rígidas resistentes?.
Anexo IV, parte C, 1.3. a) y c) RD 1627/97; art. 12. 16 b) y f). TRLISOS.
- 2.7. Tratándose de zanjas ¿Se dispone de escaleras que reúnan las necesarias condiciones para acceder a ellas?
(R.D. 1627/97, An. IV parte C punto 9.c); Guía técnica). Art. 12. 16. b) y f). TRLISOS.
- 2.8. ¿Se han dispuesto pasarelas protegidas para pasar de lado a lado de la zanja cuya superficie sea continua y estable y que disponga de barandillas cuando exista riesgo de caída desde una altura superior a los 2 m?.
(R.D.1627/97, An. IV parte C punto 3; OLC art.184 y 185). Art. 12. 16 b) y f) TRLISOS.
- 2.9. ¿Se han adoptado las medidas necesarias para que los trabajadores puedan salir y ponerse a salvo en caso de emergencia?
(R.D.1627/97, An. IV parte C punto 9.b).4º). Art. 12. 16. b) TRLISOS.

- 2.10. Los materiales extraídos de la zanja o del vaciado ¿Se acopian a una distancia adecuada, respecto del borde, para no sobrecargar el terreno?
(R.D. 1627/97, An. IV parte C punto 9.d.); OLC art. 249; Guía técnica) Art. 12. 16 b) y f).
TRLISOS.
- 2.11. En el caso de que en las proximidades de la zanja/vaciado exista alguna vía de circulación o algún edificio que sobrecargue la excavación ¿se ha elaborado previamente un estudio sobre la necesidad de apeos, instalándolos en caso de que sean necesarios?
(arts. 16.2. y 24. 2 LPRL; disp adic primera a) RD 171/2004; arts. 5,6 y 7 R.D. 1627/97. Art. 12. 24 b) TRLISOS.
- 2.12. ¿Concurre alguna circunstancia climática (lluvias, hielos, frío, etc) que pueda afectar negativamente a la estabilidad del terreno (humedades, filtraciones, etc.)?.
Anexo IV. Parte C, apart. 1.a) 3º, b) y apart. 4. RD 1627/97. Art. 12 16 b). TRLISOS.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INSPECTORA DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SEGURIDAD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

1. Actuaciones preparatorias:

- 1.1. Cerramiento de la obra
(R.D.1627/97, An.IV,A.19.a); TRLISOS 12,16,b)
- 1.2. Señalización:
(R.D.1627/97, An.IV,A.4.d); R.D.485/97; TRLISOS 12,16,b)
- 1.3. Vías de acceso y circulación
(R.D.1627/97, An.IV,A.10.a); TRLISOS 12,16, b)
- 1.4. Redes y servicios públicos:
(R.D.1627/97, An.IV,C.9,a) y 10,b) y c); TRLISOS 12,16,b)
- 1.5. Acopio de materiales:
 - la ubicación está predeterminada y acotada,
 - las operaciones de carga y descarga son seguras,
 - los materiales están dispuestos de forma correcta,
 - el traslado a posición se realiza de forma adecuada,
 - están regulados el acceso y circulación de vehículos
(R.D.1627/97, An.IV,C 2.c), OTC art.281-282;TRLISOS 12,16,b)

2. Acondicionamiento del terreno:

- Se ha efectuado estudio geotécnico
L.38/99, art.12..3.b);R.D.1627/97, An.IV,C.1,a);TRLISOS 12,16,b)
 - Existen solicitaciones o sobrecargas:
(R.D.1627/97, An.IV,C.1,a) 3º ; OTC art.250;TRLISOS 12,16,b)
 - Existe riesgo de desprendimientos o derrumbe:
(R.D.1627/97, An.IV,C..1.a); OTC art. 251;TRLISOS 12,16,b)
- 2.1. Trabajos de demolición
 - planificado y supervisado por personal competente:
 - se acota y señala la zona:
 - existen puntos fuertes y testigos:
 - se humedecen los materiales:
 - los trabajadores utilizan epi's

(R.D.1627/97, An.IV,C.12,a) ,OTC art.266-272, NTE – ADD/75; R.D.773/97; TRLISOS 12,16,b) y f)
 - 2.2. Excavaciones a cielo abierto
 - Protección rígida perimetral:
 - acopios situados > 2 metros:
 - se inspecciona regularmente:
 - se acota la zona de actuación de las máquinas:

(R.D.1627/97, An.IV,C.9 , NTE – ADE/77; OTC art.252, R.D.773/97; TRLISOS 12,16,b)
 - 2.3. Taludes
 - la pendiente es adecuada al tipo de terreno:
 - la estabilidad está garantizada:
 - se han colocado testigos:
 - se efectúan comprobaciones periódicas:
 - se vigila la ubicación de los trabajadores:
 - los trabajadores utilizan epi's

art. 248-249, R.D.773/97; TRLISOS (R.D.1627/97, An.IV,C.9 , NTE – ADE/77; OTC 12,16,b y f)
 - 2.4. Realización de pilotes
 - las operaciones son dirigidas por personal competente:
 - la colocación y retirada de útiles se realiza ordenadamente:
 - la zona de actuación está acotada:
 - los trabajadores están formados en manejo de máquinas y cargas
 - los pozos > 2 metros se hallan protegidos:
 - el desmoche de pilotes se realiza de forma segura:
 - los trabajadores utilizan epi's

(R.D.1627/97, An.IV,C 7 , NTE – CPP/78; R.D.773/97; TRLISOS 12,16,b y f)
 - 2.5. Muros pantalla:
 - la excavación se realiza de forma segura:
 - se verifica la estabilidad del corte:
 - se protege la línea de corte:
 - la colocación de armaduras es segura:

- se vigila la ubicación de los trabajadores
 - los trabajadores utilizan epi's :
- (R.D.1627/97, An.IV,C 9.b), OTC art.247-248; R.D.773/97; TRLISOS 12,16,b y f).
- 2.6. Vaciado:
- control de incidencia en el entorno:
 - se protegen los bordes de coronación:
 - se evita la acumulación de materiales:
 - se evitan los desprendimientos:
 - se achica el agua :
 - se consolidan los tramos excavados:
 - las rampas de acceso tienen las dimensiones y pendiente adecuadas:
 - las vías de entrada y salida de los trabajadores son adecuadas:
 - los trabajadores utilizan epi's:
- (R.D.1627/97, An.IV,C 9.b), NTE-ADV/76; OTC art.246-247; R.D.773/97; TRLISOS 12,16,b y f)
- 2.7. Maquinaria: palas, retro, camiones
- disponen de cabinas de seguridad:
 - señalización de marcha atrás:
 - los maneja personal capacitado:
- (R.D.1627/97, An.IV,C 7,RD.1215/97; TRLISOS 12,16,b y f)

3. Cimentación y saneamiento

- 3.1. Excavación de zanjas
- entibación: profundidad > 1,5 m.:
 - barandilla rígida: > 2 m.:
 - pasarelas protegidas:
 - señalización y protección arquetas:
 - circulación y trabajo máquinas son seguros:
 - utilizan los trabajadores epi's:
- (R.D.1627/97, An.IV,C 9.b), NTE-ADZ/77; OTC art.254-257; R.D.773/97; TRLISOS 12,16,b y f).
- 3.2. Pozos de servicio
- el acceso y salida son seguros:
 - el equipo de elevación está anclado:
 - entibación > 1,5:
 - iluminación adecuada:
 - personal especialmente formado:
 - vigilancia exterior:
 - disponen de epi's adecuados:
- (R.D.1627/97, An.IV,C 9.b), OTC art.254-257; R.D.773/97; TRLISOS 12,16,b y f).
- 3.3. Entibaciones
- se adecua a la profundidad de corte:
 - se considera la naturaleza del terreno:
 - se acumulan las tierras >2 m.:
 - sobrepasa el nivel del terreno:
 - se evitan empujes y vibraciones:
 - el acceso y evacuación son seguros:
 - los trabajadores utilizan epi's:
- (R.D.1627/97, An.IV,C 9.b), OTC art.255; R.D.773/97; TRLISOS 12,16,b y f).
- 3.4. Maquinaria
- 3.4.1. Compresor, martillo:
- resguardos y protecciones,
 - aislamiento acústico,
 - puesta a tierra,
 - estado y protección de la manguera,
 - reconocimiento previo del terreno,
 - lo utiliza personal adiestrado,
 - se limita el tiempo de utilización,
 - los trabajadores utilizan epi's:
- (R.D.1627/97, An.IV,C 8, R.D. 1215/97; R.D.773/97; TRLISOS 12,16,b y f).
- 3.4.2. excavadora, dumper:
- cabina de seguridad,
 - sillón antivibratorio,
 - indicación de carga,

- estabilización y frenado
 - personal formado y autorizado:
- (R.D.1627/97, An.IV,C 7; RD. 1215/97; TRLISOS 12,16,b y f)

4. Cimentación y saneamiento

- 4.1. Taller de ferralla:
- señalizado y acotado,
 - banco libre de obstáculos,
 - zona de barrido de redondos y armaduras, expedita,
 - ordenada y limpia de recortes,
- (R.D.1627/97, An.IV,C 2; OTC .art.190,279 y 281,TRLISOS 12,16,b y f)
- 4.2. Ferrallado:
- desplazamiento mediante eslingas,
 - colocación guiada desde plataformas,
 - zonas de paso sobre las estructuras,
 - preferencia protección colectiva,
 - utilización de epi's,
- (R.D.1627/97, An.IV,A 2 y C.3; OTC .art.184,RD.773/97; TRLISOS 12,16,b y f)
- 4.3. Puntales:
- acopio y almacenamiento ordenado,
 - revisión de estado de conservación,
 - izado de forma segura: batea, flejes,
 - estabilizados sobre durmientes, aplomados o acuñados,
 - arriostrados en su máxima extensión,
 - las cargas se hallan repartidas,
 - se revisan y se avisan las deformaciones,
- (R.D.1627/97, An.IV,A 2 y C.1; OTC .art.183,TRLISOS 12,16,b).
- 4.4. Encofrado:
- escaleras de mano adecuadas,
 - estabilidad de puntales y sopandas,
 - instaladas protecciones colectivas,
 - protección de esperas de ferralla
 - existe orden y limpieza,
 - herramientas adecuadas y bolsa,
 - utilizan epi's,
- (R.D.1627/97, An.IV,A 2 y C.11; OTC .art.184,RD. 773/97; TRLISOS 12,16,b y f).
- 4.5. Vertido de hormigón:
- la circulación y estacionamiento de la hormigonera son seguros,
 - la guía de la canaleta de vertido es segura,
 - expedita la zona de batido del cubo
 - señalizado el límite de llenado,
 - guiado y recepción del cubo, seguros,
 - manguera terminal de vertido gobernada por más de un trabajador,
 - los trabajadores utilizan epi's,
- (R.D.1627/97, An.IV,A C.1; OTC .art.190, R.D. 773/97; TRLISOS 12,16,b y f).
- 4.6. Hormigonado de muros y pilares:
- el acceso al trasdós se efectúa con escalera,
 - el vertido y vibrado se realiza desde castilletes,
 - el vertido se realiza por reparto,
 - los castilletes tienen protección perimetral,
 - los trabajadores utilizan epi's,
- (R.D.1627/97, An.IV, C.3 y 11; OTC .art.184, 193; RD.773/97; TRLISOS 12,16,b y f).
- 4.7. Desencofrado:
- se acota la zona,
 - se utilizan procedimientos y herramientas adecuados,
 - los productos están etiquetados y controlados,
 - los clavos se extraen o remachan,
 - se ordena y limpia la zona,
 - los trabajadores utilizan epi's
- (R.D.1627/97, An.IV, C.2 y 11; OTC .art.190; RD.773/97; TRLISOS 12,16,b), f) y g).
- 4.8. Forjados:
- el izado de materiales es seguro,
 - el trabajador que los recibe esta protegido,
 - el acopio se realiza junto a los pilares,

- los bordes y huecos están protegidos,
 - existen pasarelas de paso y circulación,
 - los trabajadores utilizan epi´s:
- (R.D.1627/97, An.IV, C.3 y 11; OTC .art.184, 193;RD.773/97; TRLISOS 12,16,b y f).
- 4.9. Montaje de estructuras metálicas:
- los perfiles se acopian sobre durmientes,
 - se cortan en tierra,
 - el izado se realiza mediante balancines,
 - las zonas de paso y colocación están expeditas,
 - el ascenso y descenso son seguros,
 - los trabajos se realizan de forma segura,
 - la posición de cables y mangueras es correcta,
 - los trabajadores situados en planos inferiores están protegidos,
 - los trabajadores utilizan epi´s,
- (R.D.1627/97, An.IV, C.3 y 11; OTC .art. 193; RD.773/97; TRLISOS 12,16,b y f)
- 4.10. Montaje de elementos prefabricados:
- se descargan y apilan correctamente,
 - se izan y trasladan de forma segura,
 - la zona esta acotada y despejada,
 - el guiado y colocación es seguro,
 - los trabajadores que los reciben están protegidos,
 - la sujección se mantiene hasta su instalación
 - se suspenden en caso de viento > 50 Km/h,
 - los trabajadores utilizan epi´s,
- (R.D.1627/97, An.IV, C.3, 4 y 11; OTC .art. 193; RD.773/97; TRLISOS 12,16,b y f).

MAQUINARIA

- 4.11. Sierra circular de mesa:
- cuenta con resguardos de protección,
 - cuchillo divisor de corte y guías,
 - conductor de protección,
 - nivelada y situada en lugar seguro,
 - lo utiliza personal instruido,
 - los trabajadores utilizan epi´s,
- (R.D.1627/97, An.IV,C 8, R.D. 1215/97; R.D.773/97; TRLISOS 12,16,b y f).
- 4.12. Hormigonera portátil, bomba de hormigonado, vibrador:
- resguardo de partes móviles,
 - conductor de protección,
 - ubicación adecuada,
 - inmovilidad y estabilización,
 - utilización de epi´s,
- (R.D.1627/97, An.IV,C 8, R.D. 1215/97; R.D.773/97; TRLISOS 12,16,b y f).
- 4.13. Cortadora de cerámica:
- cuenta con resguardos de protección,
 - mangueras antihumedad e interruptor estanco,
 - conexión a tierra,
 - corte en vía húmeda o aspiración,
 - situada en lugar adecuado,
 - los trabajadores utilizan epi´s,
- (R.D.1627/97, An.IV,C 8, R.D. 1215/97; R.D.773/97; TRLISOS 12,16,b y f).

5. Protecciones colectivas

- 5.1. Redes tipo horca
- cuentan con certificación normalizada,
 - estado de conservación adecuado,
 - protección adecuada: > 1 m.; < 6 m.,
 - fijación de soportes y mallas correctas,
 - horcas correctamente sujetas,
 - revisión y limpieza periódicas,
- (R.D.1627/97, An.IV,C 3,b) OTC,art.193; UNE 650.80:81; TRLISOS 12,16,b).
- 5.2. Redes horizontales:
- certificación y conservación adecuadas,
 - altura caída < 6 m.,
 - fijación correcta de soportes a estructura,

- separación de soportes < 5 m.,
 - solape entre paños > 0,50 m.,
 - limpieza y revisión periódica,
- (R.D.1627/97, An.IV,C 3,b) OTC,art.193; UNE 650.80:81; TRLISOS 12,16,b).
- 5.3. Mallazo metálico:
- se garantiza su inmovilidad,
 - está asegurada su resistencia: diámetro y cuadrícula,
 - se halla señalizado,
- (R.D.1627/97, An.IV,C 3,b); RD.485/97; TRLISOS 12,16,b).
- 5.4. Barandillas:
- la fijación de soportes es segura,
 - ofrecen resistencia suficiente,
 - distancia entre piés derechos < 3m.,
 - estructura –pasamanos, listón intermedio y rodapié,
 - mantenimiento adecuado,
- (R.D.1627/97, An.IV,C 3,a); OTC art.187; TRLISOS 12,16,b y).
- 5.5. Pasarelas:
- superficie continua y estable,
 - en pendiente, disponen de peldaños o topes,
 - barandilla lateral para huecos > 2m.,
- (R.D.1627/97, An.IV,C 3,a); OTC art.184,185; TRLISOS 12,16,b).
- 5.6. Marquesina de protección:
- sobre zonas de tránsito o permanencia,
 - cuentan con resistencia adecuada,
 - se verifican periódicamente,
- (R.D.1627/97, An.IV,C 3,a) y c); OTC art.190; TRLISOS 12,16,b).

6. Equipos para elevación de cargas:

- 6.1. Grúa torre:
- documentación sobre instalación y revisiones,
 - pestillo de seguridad en el gancho,
 - señalización zonas de paso > 0,60 m.,
 - prohibición permanencia en vertical de cargas,
 - formación del gruista,
 - control visual o señalista,
 - el izado y traslación se realiza de forma correcta,
- (R.D.1627/97, An.IV,C 6; OTC art.288-291; OGSHT,art.56; R.D.485/97; TRLISOS 12,16,b).
- 6.2. Grúa móvil:
- se halla estabilizada y asentada,
 - la zona de batido está despejada,
 - se evitan o señalizan los obstáculos o riesgos eléctricos,
 - el personal cuenta con formación específica,
 - visión directa o señalista,
- (R.D.1627/97, An.IV,C 6; OTC art.277-291; R.D.485/97; TRLISOS 12,16,b).
- 6.3. Cabestrante mecánico:
- el anclaje es firme y sólido,
 - indicación de carga máxima,
 - limitador de recorrido,
 - pestillo de seguridad en gancho,
 - conductor de protección,
 - trabajador utiliza epi´s,
- (R.D.1627/97, An.IV,C 6; OTC art.288; OGSHT art.56; TRLISOS 12,16,b).
- 6.4. Montacargas:
- señalización de no utilización por personas,
 - instalación y mantenimiento adecuados,
 - se acota la zona y se prohíbe el paso,
 - se protegen las esperas en planta,
 - plataforma sólida y protegida,
 - indicación de carga máxima,
 - transporte seguro de materiales,
 - lo manipula personal instruido,
- (R.D.1627/97, An.IV,C 6; OTC art.277-281; OGSHT art.56; TRLISOS 12,16,b).
- 6.5. Accesorios de elevación: cables, cadenas, poleas, tambores
- los diámetros son compatibles,

- el enrollamiento es correcto,
 - coeficiente de seguridad adecuado,
 - presentan defectos visible > 10 % de hilos rotos,
 - se prueban y revisan regularmente,
- (R.D.1627/97, An.IV,C 6; OTC art.285; TRLISOS 12,16,b).

6.6. Accesorios de eslingado: guarda-cabos, mordazas, abrazaderas:

- coeficiente de seguridad adecuado,
- disponen de marcado o placa,
- se considera la parte menos resistente,
- se revisan de forma periódica,
- se almacenan y conservan correctamente,

(R.D.1627/97, An.IV,C 6; OTC art.286-287; TRLISOS 12,16,b).

7. Cerramientos y cubiertas.

7.1. Cerramientos

- protección durante el replanteo y colocación de miras,
- acceso y salida de forma segura,
- existe protección colectiva,
- el área de trabajo esta limpia y libre de obstáculos,
- se consideran las condiciones atmosféricas,
- los escombros se evacúan de forma correcta,
- se protegen las zonas de paso: marquesina
- los trabajadores utilizan epi's:

(R.D.1627/97, An.IV,C 3 y 4; OTC art.186,190; RD.773/9; TRLISOS 12,16,b) y f).

7.2. Cubiertas:

- se dispone de protección colectiva,
- el acceso y descenso es seguro,
- los faldones están libres de obstáculos y limpios,
- los materiales se acopian de forma segura,
- pasarelas sobre materiales flexibles,
- existen cables fiadores o puntos fuertes,
- se consideran las circunstancias atmosféricas,
- los trabajadores utilizan epi's,

(R.D.1627/97, An.IV,C 3 y 12 b), OTC art 192; RD.773/97; TRLISOS 12,16,b) y f).

8. Medios auxiliares

8.1. Andamios de borriquetas:

- dispositivo limitación de apertura,
- colocados sobre bases sólidas, estables y niveladas,
- altura plataforma < 3 m.,
- arriestradas < 6 m.,
- separación al muro < 0,45 m.,
- colas plataforma < 0,40 m.,
- ancho plataforma = 0,60 m.,
- plataforma no sobrecargada, sin obstáculos y limpia,
- en bordes, protección colectiva o individual,
- iluminación suficiente y protegida,
- acceso y salida seguros,
- los trabajadores utilizan epi's,

(R.D.1627/97, An.IV,C 5, OTC art 196-199 y 212; RD.773/97; TRLISOS 12,16,b) y f

8.2. Andamios colgados (ver guía de andamios):

- Plan montaje, utilización y desmontaje (o marcado CE)
- soporte de los pescantes, adecuado,
- montaje, modificaciones y desmontaje realizado por expertos, y supervisado por persona competente
- plataformas < 8 metros,
- uniones articuladas con cierre de seguridad,
- protección perimetral,
- se efectúan inspecciones periódicas
- cables de seguridad o cuerda de vida,
- separación al muro < 0,45 m,
- plataformas equilibradas, no sobrecargadas,
- acceso y salida de forma segura,
- se acotan o protegen los planos inferiores,

- se consideran las condiciones atmosféricas,
 - los trabajadores utilizan epi's,
- (R.D.1627/97, An.IV,C 5, OTC art 196-199 y 235-240; RD.773/97; R.D. 1215/97 Anexo II.4,según R.D.2177/2004 TRLISOS 12,16,b) y f).
- 8.3. Andamios tubulares metálicos:
- instalados según Plan montaje, o instrucciones del fabricante -HD1000-, (+ 6 mts y otros de especial complejidad) por personal cualificado y con supervisión
 - las bases descansan niveladas: pies firmes o durmientes,
 - se arriostran de forma adecuada,
 - plataformas equilibradas y estabilizadas,
 - anchura > 0,60 m., no sobrecargadas,
 - protección rígida perimetral,
 - planos inferiores acotados o protegidos,
 - acceso y salida, seguros,
 - se consideran las condiciones atmosféricas,
 - se consideran las condiciones del entorno,
 - los trabajadores utilizan epi's,
- (R.D.1627/97, An.IV,C 5, R.D. 1215/97 Anexo II.4,según R.D.2177/2004; OTC art 196 199 y 241-245; RD.773/97; TRLISOS 12,16,b) y f).
- 8.4. Andamios y torretas móviles:
- Plan montaje, utilización y desmontaje (o marcado CE) a + de 6 mts
 - las superficies son firmes y estables,
 - la estructura posee una rigidez reforzada,
 - los desplazamientos se realizan vacíos y sin personal,
 - situados en posición, se inmovilizan,
 - cuentan con protección perimetral,
 - izado y descenso de materiales, de forma segura,
 - se evitan sobrecargas y reparto desigual,
 - se acota la zona de trabajo,
- (R.D.1627/97, An.IV,C 5, OTC art 196-199 y 227; R.D. 1215/97 Anexo II.4,según R.D.2177/2004 TRLISOS 12,16,b) y f
- 8.5. Escaleras portátiles:
- su estructura y composición es adecuada,
 - el estado de conservación resulta visible,
 - esta dotada de zapatas antideslizantes,
 - sobrepasa el plano de desembarco,
 - la base de apoyo e inclinación son correctas,
 - se utilizan adecuadamente,
- (R.D.1627/97, An..IV,C 5, OTC art 188;TRLISOS 12,16,b) R.D. 1215/97 Anexo II.4,según R.D.2177/2004
- 8.6. Plataformas metálicas:
- se garantiza su inmovilidad,
 - disponen de protección perimetral,
 - anclaje independiente a la plataforma,
 - se acota la zona inferior,
- (R.D.1627/97, An..IV,C 3.a), OTC art 187;TRLISOS 12,16,b).
- 8.7. Bateas:
- el contorno está protegido,
 - la conservación es adecuada,
 - la disposición de los materiales es segura,
 - se despeja la zona de batida,
- (R.D.1627/97, An..IV,C 6, OTC art 277;TRLISOS 12,16,b).
- 8.8. Conducto para el escombros:
- las bocas de acceso están protegidas,
 - el conducto está anclado,
 - la zona de recepción está acotada.
- (R.D.1627/97, An..IV,C 2, OTC art 271;TRLISOS 12,16,b).

9. Instalaciones y almacenes:

- 9.1. Instalación eléctrica:
- realizada por instalador autorizado,
 - se revisa antes de entrar en carga,
 - las revisiones o reparaciones se realizan sin corriente y señalizadas,
 - los trabajadores utilizan epi's,

(R.D.1627/97, An..IV,A.3 y C 10; art 3 y Anexo IV R.D.614/2001RBT: R.D.842/2002; RD.773/97; TRLISOS 12,16,b y f).

9.2. Cuadros eléctricos principales:

- señalización de riesgo eléctrico,
- protección contra intemperie,
- interruptor general onipolar,
- conductor de puesta a tierra,
- cerrado y sin partes activas accesibles,
- interruptores diferenciales automáticos adecuados,
- tomas de corriente mediante clavijas normalizadas,
- se dispone de extintores adecuados,

(R.D.1627/97, An..IV,A.3.; art 2 y Anexos R.D.614/2001 RBT:R.D.842/2002 RD.773/97; TRLISOS 12,16,b).

9.3. Cuadros eléctricos auxiliares:

- Protección contra intemperie,
- ubicación respecto a zanjas y bordes:>2 m.,
- aislamiento adecuado: tableros y pie firme,
- se prueban regularmente los disyuntores,
- cerrado y sin partes activas accesibles,
- tomas de corriente mediante clavijas,
- señalización de riesgo eléctrico,

(R.D.1627/97, An..IV,A.3, art 2 y Anexos R.D.614/2001 RBT:R.D.842/2002;; RD.773/97; TRLISOS 12,16,b).

9.4. Líneas de reparto y distribución:

- manguera antihumedad y con aislamiento suficiente,
- el envolvente no presenta defectos visibles,
- tendido situado > 2 m. y 5 m.,
- protegida en zonas de paso,
- empalmes con conexiones normalizadas estancas,

(R.D.1627/97, An..IV,A.3 y C.10, art 2 y Anexos R.D.614/2001 RBT:R.D.842/2002;; RD.773/97; TRLISOS 12,16,b).

9.5. Instalación de alumbrado:

- puntos de luz generales > 2 m.,
- las lámparas portátiles se alimentan con tensión de seguridad,
- las mangueras evitan las zonas de paso,
- no discurren por zonas húmedas,

(R.D.1627/97, An..IV,A.3, art 2 y Anexos R.D.614/2001 RBT:R.D.842/2002; RD.773/97; TRLISOS 12,16,b).

9.6. Instalaciones de fontanería, calefacción y climatización:

- el transporte de materiales se realiza correctamente,
- las tareas de aplomado se realizan de forma segura,
- se reponen las protecciones en conductos y huecos,
- la zona de trabajo esta iluminada y acotada,
- se recogen y evacuan los recortes y residuos,
- los trabajadores utilizan epi's,

(R.D.1627/97, An.IV.C.2 y 3; OTC, art.190 y 280-81RD.773/97; TRLISOS 12.16.b) y f).

9.7. Instalación de ascensores:

- el personal dispone de formación,
- la plataforma de trabajo es segura,
- la iluminación es suficiente> 200 lux,
- los huecos de acceso están protegidos,
- el recibido de cercos y colocación de puertas
- se realiza en condiciones seguras,
- las puertas disponen de enclavamiento y llave bajo control,
- botonera con parada de emergencia,
- los trabajadores utilizan epi's,

(R.D.1627/97, An.IV.C.6.2; OTC, art.184 y 191; RAE: RD 2291/85, RD.773/97; TRLISOS 12.16.b) y f).

9.8. Soldadura eléctrica:

- los bornes de conexión están protegidos,
- la manguera es antihumedad y de tensión adecuada,
- conductor a tierra de la carcasa,
- la zona está ventilada, señalizada y acotada
- se dispone de extintores adecuados,
- el trabajador utiliza epi's y portapinzas,

(R.D.1627/97 An.IV.C.8; RD.1215/97; art 2 y Anexos R.D.614/2001; RBT:R.D.842/2002; RD.773/97; TRLISOS 12.16.b) y f).

9.9. Soldadura oxiacetilénica:

- la posición y traslado de las botellas son correctos,
- las mangueras se hallan en buen estado y se protegen,
- las válvulas cuentan con los dispositivos adecuados,
- la zona se encuentra ventilada, señalizada y acotada,
- se dispone de extintores adecuados,
- los trabajadores utilizan epi's,

(R.D.1627/97 An.IV.C.8; RD.1215/97; RAP, RD1244/79;RD.773/97; TRLISOS 12.16.b) y f).

9.10. Almacenes de gases licuados, pinturas y disolventes:

- cuentan con la señalización adecuada,
- disponen de ventilación constante e instalación eléctrica adecuada,
- los materiales se almacenan correctamente,
- el personal ha sido instruido sobre los riesgos,
- disponen de extintores adecuados,

(R.D.1627/97 An.IV.A.5; RAP, RD. 1244/79;OGSHT,art.55; R.D.485/97; TRLISOS 12.16.b), f) y g).

10. Trabajos de revestimiento y acabado:

10.1. Albañilería, enfoscados y enlucidos:

- las plataformas de trabajo son seguras,
- los huecos se hallan protegidos,
- los materiales se transportan de forma segura,
- las zonas de trabajo tienen iluminación suficiente > 100 lux,

(R.D.1627/97 An.IV.C.3 y A.9;OTC art.184-187 y 191;TRLISOS 12.16.b) .

10.2. Alicatados y solados:

- los huecos o bordes de forjado están protegidos,
- la zona está suficientemente iluminada,
- las conexiones eléctricas se efectúan mediante clavijas,
- las lámparas portátiles están protegidas y con tensión de seguridad: 24 v.
- los materiales se transportan de forma segura,
- los cortes se efectúan en vía húmeda o lugar ventilado,
- los recortes y restos se recogen y evacúan,

(R.D.1627/97 An.IV.C.3 y A.9;OTC art.184-187 y 191; TRLISOS 12.16.b) .

10.3. Carpintería metálica y de madera:

- los materiales se transportan de forma correcta,
- la colocación se afianza para evitar desplomes,
- los trabajos junto a huecos se realiza de forma segura,
- la zona cuenta con iluminación suficiente,
- los trabajadores utilizan epi's,

(R.D.1627/97 An.IV.C.2, 3 y A.9;OTC art.184-187 y 191; R.D.773/97; TRLISOS 12.16.b) y f) .

10.4. Colocación de vidrio:

- el transporte y manipulación son seguras: ventosas,
- se consideran las condiciones atmosféricas,
- los trabajos junto a huecos se realizan en condiciones seguras,
- se acotan los niveles inferiores,
- los vidrios instalados se señalizan y marcan,
- las fragmentos y restos se recogen y evacúan,
- los trabajadores utilizan epi's,

(R.D.1627/97 An.IV.C.2, 3 y 4; OTC art.184-187; R.D.773/97; TRLISOS 12.16.b) y f)

10.5. Pintura y barnizado:

- los productos están etiquetados y cerrados,
- los locales permanecen ventilados,
- las plataformas de trabajo son seguras,
- la zona está acotada y señalizada,
- los trabajadores utilizan epi's,

(R.D.1627/97 An.IV.C.3 y 5 ; OTC art.188; R.D.485/97; R.D.773/97; TRLISOS 12.16.b), f) y g).

10.6. Maquinaria: rozadora, taladro, radial, compresor, lijadora, pulidora:

- las conexiones se realizan mediante clavijas,
- disponen de resguardos de protección,
- las mangueras se hallan en buen estado,
- los trabajadores están instruidos y autorizados,
- se ubican y mantienen en condiciones adecuadas,

(R.D.1627/97, An.IV,C 8, R.D. 1215/97; OGSHT art. 61; TRLISOS 12,16,b).

11. Pavimentación y urbanización:

- 11.1. Realización de aceras y viales:
- la zona se acota y señaliza,
 - se contemplan las interferencias con el entorno
 - los materiales se disponen de forma segura,
 - el movimiento de las máquinas está dirigido,
 - el personal está adiestrado,
 - los trabajadores disponen de epi's,
- (R.D.1627/97, An.IV,C 1 y 2.c); OTC art. 283 y 291; R.D.773/97; TRLISOS 12,16,b).
- 11.2. Alicatados y solados:
- las operaciones de descarga son seguras,
 - los huecos o zanjas están protegidos,
 - las superficies están aplanadas,
 - los trabajadores disponen de epi's,
- R.D.1627/97, An.IV,C 1 y 2.c); OTC art. 291; R.D.773/97; TRLISOS 12,16,b).

12. Instalaciones complementarias y de mantenimiento:

- 12.1. Antenas, toldos, pararrayos:
- los equipos se instalan en condiciones seguras,
 - el montaje se efectúa antes del izado,
 - disponen de medidas de protección colectiva
 - se respetan las distancias de seguridad a tendidos eléctricos,
 - se consideran las condiciones ambientales,
 - los trabajadores son expertos,
 - utilizan epi's,
- R.D.1627/97, An.IV,C 12.b); OTC art. 192; R.D.773/97; TRLISOS 12,16,b) y f).
- 12.2. Operaciones de conservación y limpieza:
- está previsto el procedimiento operativo,
 - existen puntos de anclaje o sujeción,
 - los trabajadores utilizan epi's,
- (R.D.1627/97, An.IV,C 12.b); OTC art. 194; R.D.773/97; TRLISOS 12,16,b) y f).
- 12.3. Recogida y evacuación de desechos:
- las zonas de almacenamiento y depósito se halla delimitada
 - las sustancias nocivas o peligrosas se recogen y eliminan de forma adecuada
 - los escombros y desechos se almacenan y evacúan de forma segura.
 - los trabajadores utilizan epi's,
- (R.D.1627/97, An.IV,C 9.d); OTC art. 271; R.D.773/97; TRLISOS 12,16,b) , f) y g)

13. Instalaciones al servicio de los trabajadores:

- 13.1. Vestuarios:
- ubicación y acceso adecuados,
 - armarios con llave,
 - asientos,
 - dimensiones adecuadas,
 - limpieza,
- (R.D.1627/97, An.IV,A.15.a) y B. 4 y 5; OTC art. 335; TRLISOS 12,16,h).
- 13.2. Retretes, duchas, lavabos:
- suficientes: 1/ 10 trabajadores,
 - limpios,
 - disponen de agua caliente,
 - espejo y dispositivo de secado,
- (R.D.1627/97, An.IV,A.15.b) y c) y B. 4 y 5; OTC art. 335; TRLISOS 12,16,h).
- 13.3. Comedores:
- agua potable: red o recipientes,
 - cocina o calentador de comidas,
 - asientos con respaldo,
 - ventilación y climatización,
 - limpieza y retirada de residuos,
- (R.D.1627/97, An.IV,A.19.b) y c) y B. 4 y 5; OTC art. 336 y 338; TRLISOS 12,16,h).
- 13.4. Locales administrativos y de vigilancia:
- acceso y ubicación adecuados,
 - espacio de trabajo y equipamiento correctos,

- climatización e iluminación adecuados,
 - protección contra incendios,
 - los trabajadores disponen de epi's,
- (R.D.1627/97, An.IV, A. 13 y B.1 a 5); TRLISOS 12,16,b).

13.5. Medios para primeros auxilios:

- señalización y acceso adecuados,
 - disponen de medios de evacuación,
 - cuentan personal sanitario: ats > 250 trabajadores,
 - coordinación con servicios externos,
- (R.D.1627/97, An.IV, A. 14; OTC art.344;R.D. 485/97; TRLISOS 12,16,b).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INSPECTORA EN FACTORES PSICOSOCIALES

EVALUACIÓN O IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS PSICOSOCIALES (art. 15.1 a. y b.,16.2 a. Ley 31/1995; art. 3 a 7 RD 39/1997; art. 12.1 b) LISOS)

1. **¿Se ha realizado la identificación inicial de los riesgos de carácter psicosocial de todos los puestos de trabajo?. En concreto, en lo relativo a:**
 - 1.1. Carga mental
 - 1.2. Otros riesgos de carácter psicosocial que puedan producir estrés
 - 1.3. Trabajos a turnos
 - 1.4. Trabajos nocturnos
2. **Durante el Uso ¿La empresa tiene establecido un procedimiento para identificar riesgos psicosociales vinculados a la violencia en el trabajo y ha adoptado las medidas preventivas correspondientes?; (comportamientos incívicos, agresiones físicas o verbales, ataques, acoso moral o psicológico, etc.)**

EVALUACIÓN DE NIVEL AVANZADO (art. 15.1 a. y b.,16.2 a. Ley 31/1995; art. 3 a 7 RD 39/1997; art. 12.1 b) LISOS)

Si como consecuencia de la identificación de riesgos psicosociales, en el nivel básico o inicial, resultara que la situación no es aceptable, ¿se ha procedido a la evaluación de los riesgos psicosociales de nivel avanzado?. Y en concreto, sobre alguno de los puntos siguientes, siempre que procediera como resultado de la evaluación inicial:

1. Carga Mental

- 1.1. 1.1-. ¿La metodología utilizada contempla las demandas de la tarea? (p.ej.: concentración, complejidad de la información, precisión en el trabajo, opciones de respuesta, consecuencia de los errores, toma de decisiones rápidas, responsabilidad, intensidad mental).
- 1.2. ¿La metodología utilizada contempla los aspectos relacionados con el control sobre el trabajo? (p.ej. posibilidad de elegir el método de trabajo o el control del trabajo realizado, ritmo de trabajo elevado, imposición del ritmo por trabajo en cadena o máquina, posibilidad de pausas o ausencias necesarias, interrupciones frecuentes –averías, llamadas telefónicas, etc.)

2. Factores psicosociales que pueden producir estrés

- 2.1. ¿La metodología utilizada tiene en cuenta la autonomía temporal? (posibilidad de descansos voluntarios, de elección del orden de las operaciones, exigencias de trabajar muy deprisa, trabajo a prima o a "destajo", etc.)
- 2.2. ¿La metodología utilizada contempla el contenido del trabajo? (alternancia o no de las tareas, tareas variadas, iniciativa o no en la ejecución de las tareas, trabajo en equipo con otras personas, control de la calidad del trabajo por el trabajador, realización de tareas con entidad propia y completa, etc.)
- 2.3. ¿Se interroga en la metodología utilizada sobre el rol del trabajador? (por ejemplo: se le informa sobre qué debe hacer, cómo y en qué tiempo)
- 2.4. ¿En la metodología se comprueba si la organización tiene interés por el trabajador? (p.ej. Espacio independiente para pausas, posibilidades de promoción en la empresa, fijeza del contrato, etc.)
- 2.5. ¿En la metodología se analizan las posibilidades de relaciones personales? (p.ej. Posibilidades de comunicación con otras personas, equipos estables de trabajadores, conflictividad entre el personal y sus manifestaciones, ambiente laboral amistoso o inadecuado).

3. Trabajo a turnos y nocturno

- 3.1. De existir en la empresa trabajo a turnos o nocturno ¿se evalúan los riesgos que pueden derivarse de dichos sistemas de trabajo? (Como por ejemplo: conocimiento con antelación suficiente del calendario de turnos; la duración, rotación y carga de trabajo de los turnos y del trabajo nocturno)
- 3.2. ¿Se realiza una evaluación de la salud antes de la incorporación al trabajo a turnos y posteriormente a intervalos periódicos?
(art. 22 Ley 31/1995 en relación con art. 36.4 RD leg.1/1995; Art. 12.2 LISOS)
- 3.3. ¿Se han valorado las circunstancias personales de los trabajadores (edad, obligaciones familiares, monotonía o diversidad en el trabajo)?

4. Prevención del acoso moral, psicológico y otras situaciones de violencia en el trabajo

- 4.1. ¿La empresa ha adoptado un procedimiento para detectar situaciones de acoso moral o psicológico, u otras situaciones de violencia en el trabajo?
- 4.2. ¿Se facilita la comunicación confidencial de los subordinados a la Dirección, de situaciones de violencia originadas en el interior de la empresa?
- 4.3. ¿La empresa tiene previstas medidas organizacionales de respuesta ante dichas situaciones?

5. Cuestiones de carácter general

Con carácter general, y con extensión para todos los riesgos, se plantean las siguientes cuestiones:

- 5.1. ¿Se han respetado los derechos de consulta y participación de los trabajadores en la elaboración de la evaluación psicosocial?
(Arts. 18, 33, 34 Ley 31/1995; art. 12.11 LISOS)
- 5.2. ¿Se recogen en la evaluación los criterios y procedimientos utilizados?
(art. 15.1 a. y b., 16.2 a. Ley 31/1995; art. 5 y 7.1 d) RD 39/1997; art. 12.1 b. LISOS)
- 5.3. Si se han detectado riesgos psicosociales, ¿se han propuesto medidas preventivas oportunas?
(art. 16.2 a. Ley 31/1995; art. 3 y 7.1 c) RD 39/1997; art. 12.1 b. LISOS).
- 5.4. ¿Se ha planificado la ejecución de las medidas preventivas?
(art. 16.2 b. Ley 31/1995; art. 8 y 9 RD 39/1997; art. 12.6 LISOS)
- 5.5. ¿Se han impartido acciones formativas e informativas sobre los riesgos psicosociales específicos detectados?
(art. 18,19 Ley 31/1995; art. 12.8 LISOS)
- 5.6. Si se han detectado riesgos psicosociales, ¿se practica la vigilancia de la salud?
(art. 22 Ley 31/1995; art.12.2 LISOS)
- 5.7. ¿Se ha tenido en cuenta en la evaluación de riesgos psicosociales la presencia de trabajadores especialmente sensibles?
(art. 16.2 a. y 25 Ley 31/1995; art. ; art. 12.1 b. LISOS)
- 5.8. ¿Se han ejecutado las medidas preventivas propuestas?
(art. 16.2 b. Ley 31/1995; art. 12.1 b. LISOS)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INSPECTORA EN FACTORES ERGONÓMICOS

EVALUACIÓN INICIAL DE CARÁCTER ERGONÓMICO

1. ¿Se ha realizado la evaluación ergonómica de todos los puestos de trabajo con riesgo ergonómico?
(art.16.2 a. Ley 31/1995; arts. 3 a 7 RD 39/1997; art.. 12.1 b. LISOS)
 - Condiciones del puesto de trabajo
 - Manipulación de cargas
 - Pantallas de visualización
 - Posturas forzadas
 - Movimientos repetitivos
2. ¿Afecta a todos los puestos de trabajo donde exista riesgo ergonómico?
(art.16.2 a. Ley 31/1995; arts. 3 a 7 RD 39/1997; art.. 12.1 b. LISOS)
3. ¿Se han respetado los derechos de consulta y participación de los trabajadores en la elaboración de la evaluación ergonómica?
(Arts. 18, 33 , 34, 36 Ley 31/1995; art. 12.11 LISOS)
4. ¿Se recogen en la evaluación los criterios y procedimientos utilizados?
(art. 16.2 a. Ley 31/1995; art. 7 RD 39/1997; art. 12.1 b. LISOS)
5. ¿Se han propuesto medidas preventivas?
(art.16.2 a. Ley 31/1995; arts. 3.1 , 7.1 c. RD 39/1997; art. 12.1 b. LISOS)
6. ¿Se ha planificado la ejecución de las medidas preventivas?
(art. 16.2 b. Ley 31/1995; art. 3.1, 8 y 9 RD 39/1997; art. 12.6 LISOS)
7. ¿Se han impartido acciones formativas e informativas sobre los riesgos ergonómicos específicos detectados?
(art. 18, 19 Ley 31/1995; art. 12.8 LISOS)
8. ¿Se ha efectuado la vigilancia de la salud-reconocimientos médicos protocolizados?
(art. 22 Ley 31/1995; art.12.2 LISOS)
9. ¿Se ha tenido en cuenta en la evaluación de riesgos ergonómicos la presencia de trabajadores especialmente sensibles (mujeres embarazadas, etc.)?
(art.16.2 a., 25, 26, 27 Ley 31/1995; art. 3 a 7 RD 39/1997; art. 12.1 b. LISOS)
10. ¿Se han ejecutado las medidas preventivas propuestas?
(art. 16.2 b. Ley 31/1995; art. 12.1 b. LISOS)

EVALUACIÓN ESPECIFICA SEGÚN TIPO DE RIESGOS

1. Condiciones del puesto de trabajo

- 1.1. ¿Se ha efectuado un diseño ergonómico de las condiciones estructurales del puesto de trabajo?
(art.14.2 Ley 31/1995; art. 4 y Anexo I.2 RD 486/1997; art. 12.16 b. LISOS)
- 1.2. ¿Se ha realizado la evaluación ergonómica del mobiliario y utensilios auxiliares sobre el que el trabajador realiza sus tareas?
(art.16.2 a. Ley 31/1995; arts. 3 a 7 RD 39/1997; art.. 12.1 b. LISOS)
- 1.3. ¿Se ha realizado la evaluación ergonómica de los equipos de trabajo estableciendo una metodología en la utilización de los mismos?
(art.16.2 a. Ley 31/1995; arts. 3 a 7 RD 39/1997; art. 3.1 y 3.3 RD 1215/1997; art.. 12.1 b. LISOS)
- 1.4. ¿Se ha realizado la evaluación ergonómica de las condiciones del cuarto, aseo, vestuario y locales de descanso?
(art.16.2 a. Ley 31/1995; arts. 3 a 7 RD 39/1997; arts. 9, 10 y Anexo V RD 486/1997; art.. 12.1 b. LISOS)

2. Manipulación de cargas

- 2.1. La evaluación de riesgos toma en consideración los factores del anexo del R.D. 487/97?
(art. 16.2 a. Ley 31/1995; arts 3 a 7 RD 39/1997; art. 3 y Anexo RD 487/1997, art. 12.1 b. LISOS):
 - Capacidades individuales del trabajador
 - Condiciones termohigrométricas y su influencia
 - Existencia de vibraciones
- 2.2. ¿Se han adoptado medidas organizativas para reducir la manipulación manual de cargas?
(art.14.2 Ley 31/1995; art. 3 RD 487/1997; art. 12.1 b. LISOS)
- 2.3. ¿Se está llevando a cabo la vigilancia de la salud conforme al protocolo específico adoptado por el Ministerio de Sanidad y Consumo?
(art. 22 Ley 31/1995; art. 12.2 LISOS)

3. Pantallas de visualización

- 3.1. Todos los trabajadores que ocupan PT/PVD han sido considerados como "usuarios" de PVD,

- al objeto de aplicar el RD. 488/1997 de 14 de abril?
(art.16.2 a. Ley 31/1995; arts. 3 a 7 RD 39/1997; art.. 12.1 b. LISOS)
- 3.2. Para determinar la posible calificación de un trabajador como NO USUARIO de PVD se han utilizado los criterios de evaluación establecidos en la Guía Técnica del INSHT, editada en aplicación del R.D. 488/1997)
(art.16.2 a. Ley 31/1995; arts. 3 a 7 RD 39/1997; art.. 12.1 b. LISOS)
- 3.3. ¿ Se está llevando a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores usuarios de PVD, teniendo en cuenta el protocolo médico aprobado al respecto por el Ministerio de Sanidad y Consumo mediante: Un reconocimiento oftalmológico y un examen osteomuscular previos?
(art. 22 Ley 31/1995; art. 4 RD 488/1997; art. 12.2 LISOS)
- 3.4. ¿Hay algún trabajador usuario de PVD al que se le hayan previsto exámenes específicos periódicos y éstos no se hayan llevado a cabo?
(art. 22 Ley 31/1995; art. 4 RD 488/1997; art. 12.2 LISOS)
- 3.5. ¿Se han proporcionado dispositivos correctores especiales para la protección de la vista a los trabajadores usuarios de PVD, cuando no les basta con utilizar dispositivos correctores normales (p.ej.: gafas de su propiedad.?)
(art.14.2 Ley 31/1995; art.4.3 RD 488/1997; 12.1 b) LISOS)

4. Posturas forzadas y movimientos repetitivos

- 4.1. ¿Se han descrito todas las tareas realizadas en los puestos de trabajo con riesgo de posturas forzadas o con movimientos repetitivos?
(art.16.2 a. Ley 31/1995; arts. 3 a 7 RD 39/1997; art.. 12.1 b. LISOS)
- 4.2. ¿Hace referencia la evaluación a aspectos relevantes tales como: parte del cuerpo implicada en cada tarea, frecuencia del movimiento, tiempo de exposición (movimientos repetitivos) ángulo de la articulación o fuerza empleada en la tarea?
(art.16.2 a. Ley 31/1995; arts. 3 a 7 RD 39/1997; art.. 12.1 b. LISOS)
- 4.3. ¿Concreta la evaluación el nivel de riesgo?
(art.16.2 a. Ley 31/1995; arts. 3 a 7 RD 39/1997; art.. 12.1 b. LISOS)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INSPECTORA DE EVALUACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

1. Organización de la empresa en relación con los equipos de trabajo.

- 1.1. ¿Existe en la empresa un procedimiento para elección y adquisición de equipos de trabajo, de acuerdo con las previsiones establecidas en el art. 3.2 del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo?
(Arts. 16., 23.1.a) Ley 31/1995; arts.1.1 y 2.1 RD 39/1997; art. 3.2 RD 1215/1997; Art. 12.1.a) RDL 5/2000)

2. Condiciones de los equipos de trabajo.

- 2.1. ¿Disponen los equipos de trabajo sujetos a ello de marcado CE, Declaración de Conformidad y Manual de Instrucciones, al menos en castellano, a disposición de los trabajadores?
(Art. 5º.2.c) R.D. 1215/1997; art. 12.8 R.D.Leg. 5/2000.
- 2.2. Los equipos de trabajo no sujetos al marcado CE ¿han sido considerados en la evaluación de riesgos laborales realizada en la empresa, para comprobar su conformidad con el Real Decreto 1215/97 y el resto de las normas a ellos aplicables?
(Art. 4.7º, 16.2.a) y 23.b) Ley 31/95; art 4.1.a) RD 39/1997; Art. 12.1.b) RD Leg 5/2000).
- 2.3. ¿Contempla la evaluación de riesgos de cada uno de los puestos de trabajo, específica y detalladamente, todos los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo por los trabajadores ocupados en dicho puesto, así como los derivados de la presencia simultánea de varios equipos en un mismo lugar de trabajo?
(Art 15, 16 Ley 31/1995; Arts 2, 3, 4 y 5 R.D 39/1997; Art 3 R.D. 1215/1997; Art 12.1.b R.D. Leg 5/2000).
- 2.4. ¿Se investigan por el empresario los accidente producidos por los equipos de trabajo?
(Art 16.3 Ley 31/1995; Art 6.1 R.D. 39/1997; Art 12.3 R.D. Leg 5/2000).
- 2.5. ¿Se han vuelto a evaluar los riesgos de los puestos de trabajo o se ha revisado la evaluación de riesgos en los casos previstos en la normativa aplicable?
(Art 16.2.a) Ley 31/1995; Art 4.2 y 6 R.D. 39/1997; Art. 12.1.b) R.D. Leg 5/2000).
- 2.6. ¿Ha realizado la empresa una planificación de la actividad preventiva en relación a los riesgos derivados de la evaluación con los requisitos exigidos en el art. 16.2b) de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y arts. 8 y 9 del R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención?
(Art. 16.2 b) Ley 31/1995; arts 8 y 9 RD 39/1997; Art.12.6 RD Leg 5/2000).
- 2.7. ¿Realiza la empresa un seguimiento-control periódico de la ejecución de las medidas preventivas incluidas en la planificación de la actividad preventiva?
(Art. 16.2. b), párrafo 2º Ley 31/1995; art 9.3 RD 39/1997; Art.12.6 RD Leg 5/2000).
- 2.8. ¿Efectúa la empresa controles periódicos de las condiciones higiénicas de los equipos de trabajo?
(Art. 3.5 R.D.1215/97; art. 12.6, 12.1 b) de la LISOS).
- 2.9. ¿Efectúa la empresa las actividades de mantenimiento e inspecciones periódicas de los equipos de trabajo de acuerdo con su legislación específica?
(Art.3.5 R.D. 1215/1997; art.17.1b) Ley 31/1995; Art.12.16 b) R.D. Leg 5/2000.)
- 2.10. ¿Se ha realizado, en su caso, una comprobación inicial al equipo antes de su primera puesta en marcha y después de cada montaje en un nuevo lugar o emplazamiento, o si se trata del plan de montaje de andamios, cuando sea preceptivo.?
(Art 4.1 R.D. 1215/97; en andamios, punto 4.2.8 del R.D. 2177/2004; Art 12.16 b LISOS)
- 2.11. ¿Se ha sometido el equipo a comprobaciones adicionales en el caso de que se hayan producido acontecimientos excepcionales (transformaciones, accidentes, fenómenos naturales, falta prolongada de uso)?
(Art 4.2 R.D. 1215/97; Art 12.1 b LISOS)
- 2.12. ¿Se ha realizado a los trabajadores los exámenes de salud necesarios según los riesgos de los equipos?
(Art 22.1 LPRL; Art 12.2 LISOS)

3. Condiciones del operador del equipo de trabajo.

- 3.1. ¿Se ha comprobado que los trabajadores y los representantes de los trabajadores han recibido una información adecuada sobre los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo?
(Art. 18 Ley 31/1995; Art. 5.2 y 3 RD 1215/1997; Art. 12.8 R.D. Leg 5/2000.)
- 3.2. ¿Se ha comprobado que los trabajadores han recibido una formación adecuada sobre los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo?
(Art. 19 Ley 31/1995; Art. 5.1 RD 1215/1997; Art. 12.8 R.D. Leg 5/2000.)
- 3.3. ¿Se ha comprobado que en los equipos de trabajo que exigen un especial conocimiento por parte de los trabajadores, esa formación la tiene quien lo utiliza?
(Art. 19 Ley 31/1995; Art. 5.1 RD 1215/1997, Art. 12.8 R.D. Leg 5/2000.)
- 3.4. ¿Se ha considerado, en la evaluación de los equipos de trabajo, su posible utilización por

trabajadores discapacitados, trabajadores especialmente sensibles, mujeres embarazadas o en período de lactancia, y menores?
(Arts. 17.1, 25, 26.1 y 4, y 27.1 de la LPRL; art. 4.1.b) y 2.c) del RD 39/97; art. 3.1 y 2 del RD 1215/97; Arts. 12.1.b), y, en su caso los arts. 12.7 y/o 13.1, 2 y 4 del TRLISOS)

4. Condiciones de utilización

- 4.1. ¿Se utilizan los equipos de protección con los accesorios y elementos de protección previstos para las operaciones de que se trate?
(Art.17 de la LPRL y art. 3.4 y Anexo II, nº 1, punto 3, del RD 1215/1997; Art. 12.16.b) y f) del TRLISOS).
- 4.2. ¿Se realizan las operaciones de limpieza y mantenimiento en condiciones seguras?
(Art. 17 LPRL; art. 3.4 y Anexo II, nº 1, punto 14, RD 1215/1997; Art. 12.16.b) y f) TRLISOS)
- 4.3. ¿Están inutilizado para su uso los equipos de trabajo fuera de servicio?
(Art. 17 LPRL ; art. 3.4 y Anexo II, nº 1, punto 16 del RD 1215/97; Art. 12.16.b) y f) del TRLISOS)